

PETICIÓN QUE DIEGO NÚÑEZ DE MERCADO, ALCALDE DE LA FORTALEZA DE LA CIUDAD DE LEÓN, PRESENTÓ AL CONSEJO DE LAS INDIAS EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1541, ACOMPAÑANDO LAS DILIGENCIAS INFORMATIVAS SEGUIDAS ANTE EL TENIENTE DE GOBERNADOR DE LA DICHA CIUDAD, SOBRE LA CONDUCTA DEL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Legajo 293.]

/f.º 1/ Nicaragua. Se unirá a la residencia del Lizenciado Castañeda.

Muy poderosos señores

El alcalde diego nuñez de mercado digo que yo ove suplicado a vuestra altesa se me diese licencia para poder asistir a la vista del proçeso de la Residencia que se tomo al licenciado castañeda para efeto de ynformar a los del vuestro real qonsejo de las yndias çerca de los cargos que a el dicho licenciado se le hazen e de las condenaçiones contra el fechas, y asi es que despues yo e platicado con el licenciado villalobos vuestro fiscal y e visto que tiene bien entendido el proçeso del dicho pleito e demas desto les e avisado de lo que me paresçe que conviene a vusetro rreal seruicio con lo qual no sera nesçesario que yo me halle presente a la rrelaçion de la causa solamente me paresçe que deuo aduertir a vuestra altesa que por quanto el dicho liçençiado esta condenado en mas de seys mill castellanos sin otras condenaçiones que se espera que avra çerca de las demandas que contra el estan puestas es muy justo e nesçesario que ante todas cosas vuestra alteza mande dar fianças al dicho licenciado en mucha cantidad conpeliendole a ello por todo rigor pues de otra manera no puede aver seguridad en las condenaçiones qestan fechas e se hizieren contra el dicho liçençiado y se confirmaren por los del vuestro consejo mayormente constando quel dicho liçençiado al tiempo que huyo de la provinçia de nicaragua llevo consigo sus fiadores para que no se hallase en quien se pudiesen executar las sentençias que contra el se diesen, y esto

deve vuestra alteza mandar proveer atento ansimismo que los pleitos que contra el trata el tesorero pedro de los rios en nonbre de vuestra magestad son muy ynportantes a vuestro real patrimonio y sobre gravisimos delitos e grandes cohechos cometidos por el dicho liçençado en la administracion de la dicha provincia espeçialmente suplico a vuestra alteza que porque yo le tengo puesta demanda por mill pesos de oro en nonbre de don pedro de alvarado a quien los cohecho el dicho liçençado y de quien yo tengo çesion vuestra alteza le mande dar fianças en esta quantia y que prouea ansimismo de seguridad çerca de las otras demandas que personas particulares le tienen puestas.

—/f.º 1 v.º/ otrosi digo que vuestra alteza deue mandar confirmar la sentencia de rodrigo de contreras para que buelva en persona el dicho licenciado a la dicha provincia a hazer residencia pues demas de ser esto conforme a derecho el dicho licenciado hizo muy grandes agrauios a muchas personas asi a los ofiçiales de vuestra magestad y españoles questavan en la dicha provincia como a los naturales della vendiendolos por esclauos lo qual todo si al dicho liçençado vuestra magestad le manda hazer residencia personal constara muy claramente e muchos seran desagrauiados e conseguiran la justicia que de otra manera no pueden aver ni conseguir y la hazienda de vuestra magestad sera muy aprouechada porque en la dicha provincia vuestro governador haziendo la dicha residencia al dicho licenciado como dicho tengo podra muy mejor averiguar los daños e fraudes que en vuestro real patrimonio a cometido de los quales no puede constar en otra manera alguna. e otrosi los ofiçiales de vuestra magestad podremos ser mejor desagrauiados enbiando personalmente al dicho liçençado a la dicha provincia porque entre otros a quien persiguió en ella fuymos yo e pedro de los rios a los quales nos tuvo preso seys meses sin causa ni proposito alguno mas de porque no quisimos votar en regimiento que era bien que se fuese de la tierra y desta pasion e de las vejaciones que nos hizo se nos siguió mucho daño a nuestras personas e hazienda e avn hizo proçessos contra nosotros e provanças con testigos dadivados e atemorizados con los quales tenia como tuuo tiranizada la dicha provincia podria provar todo lo que quisiese e para que yo el dicho pedro de los rios podamos alcançar justi-

cia e mostrar que los dichos proçesos e provanças son tales como dicho tengo nos conviene quel dicho liçençiado vaya a hazer la dicha residencia personalmente e yo asi pido e suplico se provea e sobre todo que los delitos del dicho liçençiado que tan notorios son en todo lo descubierto de las yndias sean castigados como meresçen en manera que sea enxemplo para que los otros gobernadores de vuestra alteza no se atrevan a perpetrar otros tales e sobre lo qual pido justicia y en lo nesçesario vuestro real oficio ynploro e hago presentacion desta provança.

—otrosi digo quel dicho licenciado tuuo cargo de la contaduría en la /f.º 2/ dicha provincia e tomo cuenta al tesorero juan tellez no lo pudiendo ni deviendo hazer porque el y el dicho tesorero avian de dar cuenta a otro juez por ser muchos cargos de calidad que conçernian a entrambos como son las libranças quel dicho liçençiado hiziese y el dicho tesorero açentase y allende desto se aueriguara quel dicho liçençiado paso en cuenta al dicho tesorero por dadiuas e cohechos muy grandes sumas e partidas que no heran de resçebir y esto constaria muy claramente si a el dicho liçençiado se le tomase cuenta en la dicha provincia de la administracion que tuuo de vuestra real hazienda diziendo ser contador de vuestra alteza.

otrosi digo quel dicho liçençiado entre otros delitos e cosas mal hechas que contra el se prueuan e pueden averiguarse es que al tiempo que fallesçio el tesorero tovilla queriendo ynventariar los bienes el dicho liçençiado como contador y alcalde mayor aviendo ynventariado todos los otros bienes y llegando a ynventariar el arca de vuestra alteza hizo que çesase e dexase por entonçes el ynventario para otro dia y pasaron mas de ocho meses que no torno al dicho ynventario y quando bolvio al cabo deste tiempo se hallo quitado el sello de la dicha arca e sin oro ninguno dentro e demas desto se hallo que el libro del dicho tesorero questava en la dicha arca tenia quitado vn quaderno y es publico e notorio quel dicho liçençiado le hizo quitar a vn juan de loria vecino de la ciudad de leon y puso otro con las enmiendas y adiciones que quiso e asi lo a dicho e confesado el dicho juan de loria y por ser este caso tan feo y en quel patrimonio de vuestra magestad pudo ser muy danificado vuestra alteza deve mandar como dicho tengo quel dicho liçençiado buel-

va a la dicha provincia a dar cuenta deste y de los otros cargos y de como por su causa faltaron en la dicha provincia de nicaragua muertos y echados della mas de ochenta mill yndios sin los quel vendio por esclauos siendo libres.

(Firma y rúbrica:) diego nuñez de mercado

/f.º 2 v.º/ En la villa de madrid a XVI dias del mes de noviembre de MDXLI años la presento en el consejo de las yndias de su magestad el alcayde diego nuñez de mercado juntamente con la ynformacion en ella qontenida los señores del consejo mandaron quel fiscal lo vea y lo entregue al Relator para que haga Relacion dello.

/al dorso:/ El alcayde diego nuñez de mercado.

quel fiscal vea esta peticion y informacion y la entregue al Relator para que saque la Relacion.

/f.º 1/ En madrid a XVI de noviembre de MDXLI años la presento en el qonsejo de las yndias de su magestad el alcayde diego nuñez de mercado. (rúbrica)

En la çibdad de leon de la prouincia de nicaragua veynte dias del mes de jullio año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta e çinco años antel muy noble señor hernando de alcantara botello thenyente de gobernador en la dicha ciudad de leon por su magestad y en presencia de nos alvar garcia lugar theniente de escriuano general de la gobernaçion en la dicha ciudad y escribano del jugado del dicho señor theniente e publico de su magestad pareçieron presentes la justiçia y regidores de la dicha ciudad conviene a saber hernan nieto alcalde hordinario e pedro de los rios thesorero de su magestad y diego nuñez de mercado alcalde de la fortaleza de la dicha çiudad e iohan de chaues e miguel lucas e yñigo de çagre regidores de la dicha ciudad e garçia alonso cansino procurador del cabildo y regimiento de la dicha çiudad e presentaron vn escripto de pedimiento con çierto ynterrogatorio y preguntas en el ynsertas el qual es este que se sigue: —

muy noble señor

hernando de alcantara botello theniente de governador en esta çiudad de leon de nicaragua y su tierra hernan nieto alcalde hordinario en esta dicha ciudad el thesorero pedro de los rios y el alcalde diego nuñes de mercado y juan de chaves y miguel

lucas e yñigo de yçagre regidores de esta dicha çuðad de leon por nosotros y en nonbre del cabildo del conçejo e vniversidad desta çuðad de leon e garçia alonso cansino sindico del conçejo desta çuðad pareçemos ante v.m. y dezimos que al dicho conçejo e vniversidad conviene hacer relacion a su magestad de la manera quel licenciado castañeda a governado esta prouincia de nicaragua e otras cossas que a su real seruiçio conviene porque su magestad asi lo tiene proueido y mando por sus reales prouisiones que se le haga relacion de la manera questa tierra es governada y para que la dicha relacion se haga pura y verdadera conviene que sea por ynformacion de testigos personas de mucho credito e confiança pedimos a v.m. en /f.º 1 v.º/ aquella mejor manera que de derecho podemos e devemos que de los testigos que por nos a en nonbre del dicho cabildo ante vuestra merçed fueren presentados los mande preguntar y essaminar por las preguntas que de yuso sseran declaradas y lo que dixeren y depusieren sacado en limpio çerrado e sellado en manera que haga fee en publica forma e firmado de ssu nonbre que nos mande dar vn traslado dos o mas para los embiar ante ssu magestad e ante los señores de su real conçejo de las yndias o ante quien vieren que conviene para lo qual ynploramos el noble oficio de vuestra merçed —————

—otrosi pedimos a v.m. porque la dicha relacion se haga mas verdadera mande que los dichos testigos ssean exsaminados por ante dos escriuanos los demas autoridad que en esta çibdad huviere —————

I. Primeramente sean preguntados si conoçen a los alcaides y regidores desta ciudad de leon y si conoçen al licenciado francisco de castañeda alcalde mayor e contador que fue en esta prouincia de nicaragua por su magestad e governador que los cabildos destas partes en nombre de su magestad eligieron por falleçimiento del governador pedrarias dauila que aya gloria y ssi saben quel dicho licenciado castañeda huso de los dichos cargos de contador e alcalde mayor seys años poco mas o menos e del dicho cargo de governador quatro años poco mas o menos tienpo.

II. yten si saben que al tienpo quel dicho liçençiado castañeda vino a esta prouincia de nicaragua por alcalde mayor de su magestad todos los vecinos y moradores desta governaçion bi-

vian en mucha paz y sosiego entendiendo en sus haciendas e granjerias y en otras cosas que convenian al servicio de Dios e de su magestad e luego como el dicho licenciado castañeda vino a esta tierra junto consigo jentes y parcialidades e dessasosego la tierra andando en competencias con el dicho governador pedrarias y con los otros oficiales y criados de su magestad /f.º 2/ e si saben quel dicho licenciado castañeda fue la causa y fundamento de las parcialidades e pasiones que en esta tierra hubo entrel y el dicho governador y oficiales digan y declaren lo que en este casso saben ———

III. yten si saben que luego como el dicho governador pedrarias dauila falleció el dicho licenciado castañeda como hera alcalde mayor con temores que puso a los cabildos e con otras formas cabtelosas que para ello tuvo hizo que los cabildos desta prouincia de nicaragua le eligiesen por governador desta tierra hasta en tanto que su magestad proueyesse de governador en ella, digan e declaren lo que deste caso saben ———

IIII. yten si saben que luego como el dicho licenciado castañeda tomo el dicho cargo de governador como ya en la tierra no lo quedava governador ni oficiales de su magestad con quien pudiese thener sus parcialidades enpeço a tener la jente de la tierra atemorizada para que con este temor enriqueçer e llevalles ssus bienes como lo hazia e que ninguno ossase hazer mas de lo quel quisiese e para la poner en efecto e que todo lo ssupiesen llegava asi muchos amigos finjidos e dezia publicamente que contra justicia avia de hazer por sus amigos e favoreçerlos porque con justicia en poco cargo le seria e que los que no fueren sus amigos que por todas las vias que pudiese los avia de destruyr y dañar e quel qu fuese ssu amigo no avia de hablar ni contratar ni entrar en casa del que no lo fuese, digan e declaren lo que deste casso saben ———

V. yten si ssaben quel dicho licenciado en ningund tienpo se queria ocupar en las cossas de justicia e governaçion sino solamente en sus propios yntereses e negoçios y si alguna vez sse ocupava en cossas de justicia hera o para executar ssus pasiones haziendo prouanças e pesquisas falsas /f.º 2 v.º/ contra aquellas perssonas a quien queria mal o para fauoereçer a vno de los que litigauan consejando a la vna de las partes lo que avia de

hazer en la cabsa e avissandole dello sseyendo juez e abogado en ella, digan e declaren lo que cerca desto ssaben _____

VI. yten si saben que teniendo el dicho licenciado como contador de su magestad vn libro de cuentas de la real hazienda e oficio de contaduria llamo ssecretamente a su çasa a vn rojel de loria vezino desta çiudad de leon e ssaco vn quaderno escrito de cuentas del dicho libro e hizo quel dicho rojel de loria enquadernasse otro donde avia sacado aquel de papel blanco e si creèn que fue para hazer fraude en la hazienda real segund la poca conçiencia e mucha costumbre e fama quel dicho liçenciado tiene _____

VII. yten si saben an visto o oydo decir quel dicho licenciado a hecho a el adelantado aluarado doss mill y tantos pesos de oro y por ello le consintio en su armada ssacar mas de doss mill pieças de yndios e yndias libres desta tierra e mas de dozientos christianos españoles enbiandoselos encadenas y atados para que contra ssu voluntad los llevase en la dicha armada e para que mas libremente lo pudiese hacer hizo ssu lugar theniente a vn luys de moscoso ssobrino del dicho adelantado de cuya caussa esta tierra quedo despoblada e asolada esi saben quel dicho licenciado a hecho otros diuersos cohechos y los a procurado publica y secretamente de hacer trayendo terçeros para ello asi como a juan fernandes maestre e a juan thelles al tiempo que le tomava la cuenta de la thesoreria e a otras muchas personas de las que se querian yr al peru que casi a ninguna daua liçencia para ello ssin que le diese /f.º 3/ algund cohecho, digan y declaren lo que cerca desto saben, e a que perssonas a cohechado el dicho liçenciado _____

VIIIº. yten si ssaben que hussando su tiranica manera de governaçion quando alguna almoneda sse hazia de bienes de difuntos se asentava en vna silla en la dicha almoneda y el por ssu persona ponía en preçio casi todos los mas bienes que se vendian e otras vezes ponía vn sacador publicamente que todos sabían que hera puesto por el en tal manera que se ssacavan todos los mas bienes de las almonedas en el preçio quel queria sin que nadie se los ossase pujar en lo qual perjudico a los bienes de los difuntos en mucha cantidad e si ssaben que demas desto todos los bienes de los difuntos los tomava en ssu poder

e granjeaua con ellos e que en sseys años que fue governador e alcalde mayor en la tierra nunca sse a embiado cossa alguna a españa de los bienes de los difuntos, digan lo que saben ———

lX. yten si ssaben quel dicho liçençiado hera tan mal christiano e de tan poca conçiencia que nunca pagava diezmo de ssus granjerias antes thenia formas ysquisitas con los dezmeros para que sin pagalles nada le diessen cartas de pago dello esi saben que huya de las yglesias quando le dezian que avia sermones e juntava en su casa jentes para murmurar y de tratar de los predicadores onbres de ssanta y buena vida y para esto y para otras vellaquerias y loxurias que tenia sse junto en estrecha amistad y converssaçion con vn fraile de la merçed que se dize fraile onardo de lima diaz el mas mal christiano e dessonesto vida e mas publico cometedor de forniçios e de otros delitos feos y de mas mal enxemplo que nunca en estas partes sse a uisto y con este y con vn /f.º 3 v.º/ andres cavallero que hera ynformado del pecado nefando que despues le quemaron por ello tovo sienpre ssu amistad e converssaçion e quando estaua en la yglesia jamas rezava ni oya los diuinos ofiçios ni los dexava oyr a los que par del estauan ocupandose en publicas murmuraciones thenia por costumbre de hazer que muchos testigos sse perjurasen en las prouanças quel hazia contra sus enemigos esi alguna persona le reprohendia algun cargo de conçiencia diziendo que temyese a Dios sino que en la otra vida lo pagaria respondia pues tan largo lo echais dad aca lo que os queda e ssi saben que hera onbre que sse dexava estar descomulgado mucho tienpo y dezia que no hera pecado tener los onbres açesso carnal con sus comadres e que hera muy gran vellaco el que perdonava ynjuuria que sse le hazia e si ssaben que nunca ayunava ni thenia obras de christiano y si hazia alguna limosna hera publica e avn no se contentava que fuese publica sino que hazia prouança della, digan e declaren lo que deste casso saben ———

X. yten si ssaben que thenia sienpre por costumbre de pedir prestados dineros a los que tenian algund negocio con el, los quales procurava de nunca les pagar e si algunos pago hera en escripturas e haziendas en tal manera quel que reçibia la paga perdia la mitad de lo que presto e a las vezes mas, digan lo

que ssaben e porque sse los prestasen les prometia yndios de repartimiento —————

XI. yten si ssaben que hizo çierta ynformacion contra vn /f.º 4/ andres cauallero que avia cometido pecado de ssodomia e que haziendo la ynformacion enbiava al mismo andres cavallero para quel mismo traxesse los yndios e yndias que avian de ser testigos contra el e hecha la ynformacion enbio a decir al dicho andres cavallero con vn hernando machicao que dixese vn dicho contra el governador pedrarias e quel quemaria el processo que contra el thenia e si ssabe quel dicho andres cavallero dixo el dicho y el dicho castañeda le dio por libre e lo tomo por vezino e abrio de su casa a la ssuya vna puerta comyendo e beuyendo juntos solos y en muchos secretos e escondido e despues dende a dos años que duro la dicha amistad quemaron al dicho andres cauallero por ssometyco por sentencia de diego de tapia alcalde —————

XII. yten si saben que hizo fundir çierto oro de rrescate que hizo del golfo de sanlucar e hizo que vn luis garçia fundidor le echase mas quilates de los quel oro thenia e para ello hizo aquerdo e despues que vio que avia hecho el dicho hierro e aleve hizo hazer otro aquardo de lo contrario —————

XIII. yten si saben que vn torres criado del capitan herнан ponce mato a otro mançebo que se dezia torres ssobre vn agujeta e vn juan de la rea mato a otro que se dezia bejarano e otro machicao mato a otro que se dezia puebla y a ninguno dio pena corporal sino a vno echava treynta pesos de pena e a otros mas e a otros menos en tal manera que ninguno que a otro matase ni dessafiase ni cometiese otro delito no hera por ello castigado sino hera persona que tuviese pasion o enojo con el dicho licenciado ni en esto ni en otra cosa de governacion el no thenia fin al serviçio de Dios ni a la execucion de la justicia sino solamente a su pasion e ynterese tomando los bienes de los menores e personas sin defensa por mucho menos de lo que valia —————

XIIIº. /f.º 4 v.º/ yten si ssaben quel dicho licenciado a sido el que mas mal a tratado yndios de todos quantos en estas partes biuen e que mas muertes dellos a caussado por hazer los seruicios demasiadamente en tanto que hazia que las mugeres

matasen a sus hijos para poder dar de comer a sus maridos porque de otra manera no les podian dar a mamar ni traer con los eçessiuos trabajos y malos tratamientos quel dicho licenciado les hazia digan lo que ssaben y si saben questando sano sse hazia llevar por los caminos en yndios —————

XV. yten si ssaben que en las fundiçiones dichas hazia que sus deudas sse pagasen primero que otras avnque las otras fuesen primeras y de mejor derecho e que tomo el oro del capitan rojas en dos fundiçiones sin querer que se pagasen sus acreedores que heran muchos e muy antiguas las deudas e se lo tomo todo para si y le dio por ello v..... çierta plata e presseas digan lo que saben —————

XVI. yten si ssaben que en çiertas cossas de herraje y hierro y otras cossas que se tomavan para las minas e para otras cosas e para las yglesias a esta de su magestad muchas dellas heran del dicho licenciado y el proveyo vn tercero que las vendiese ssiendo suyas (*roto y borrón*) el governador y contador y el que la ygualava y ponía preçios y si ssaben que conpraua libramientos de los que sse hazian en la hazienda real digan y declaren lo que çerca desto saben y si saben que no aviendo en esta tierra licencia para labrar plata hizo que se labrase publicamente por labrar el çierta plata que thenia digan e declaren lo que çerca desto saben y si ssaben quel dicho licenciado castañeda a hecho otros muchos fraudes y cossas en perjuizio de la real hazienda de su magestad e que nunca hasta oy sse a uisto en estas partes otro governador tan deseruidor de Dios y de su magestad —————

XVII. /f.º 5/ yten si saben que metio en ssu casa a juan ervas e tomo con el mucha amistad e con luy daça alguazil e con otras personas de poca conçiencia para thener en ellos testigos falsos como lo hazia presentandolos por testigos en qualquier cossa que le convenia y el mismo lo dezia publicamente e burlava dellos e si ssaben que theniendo preso a pedro cassas porque contra hazia muchas firmas e letras le dexo sin pena ninguna e lo tuvo en su casa muchos tiempos para ssu oficial en la contaduria, digan lo que ssaben —————

XVIII.º yten si ssaben que en los navios que se fletauan desta tierra para el peru no queria que se llevasen otros cava-

llos sino los quel señalase y desta manera los extranjeros e vecinos de la tierra que avian de llevar vn caualllo para la guerra thenian neçessidad de pagar por vna parte el flete y por otra el lagar y liçençia para llevarlo y si ssaben que con esta cautela y engaño el dicho licenciado hovo mas de diez mill pesos de oro digan lo que ssaben e si ssaben que publicamente dezia que de todas estas cosas no se le dava nada porque los principales de la tierra vnos heran ydos della y otros heran muertos e que los que quedauan hera jente baxa que con palabras haria dellos lo que quisiese —

XIX. yten si ssaben que al tienpo que falleçio diego de la touilla thesorero de su magestad en estas partes deviendo de hazer luego abrir la caxa de las tres llaues donde estaua el oro y escrituras y haziendda real e secrestarlo ante escriuano nunca lo hizo antes la touo sin abrir siete meses y mas tienpo donde es publica boz y fama que lo hizo porque quando mas descuidada estouiese la cosa el pudiese tomar çiertas escrituras que contra el estauan en la dicha caxa de deudas que a ssu magestad deuia —

XX. yten si saben que a vn anton montero e a hernando varela e a otras muchas personas tomava cauallos e yeguas e otras mercaderias diziendo que las queria por el tanto avien-dolas conprado en tienpo que valian barato e tomandosselas en tienpo que valian el doblo del costo so color que las queria /f.º 5 v.º/ para la tierra porque no saliesen della e despues vendialas a quien bien sse las paga para el peru digan e declaren lo que çerca desto saben —

XXI. yten si saben quel dicho licenciado a vendido repartimientos de yndios libres e quel e su muger mataron vna yndia por que la dicha yndia auia muerto vn perro e si saben que a conprado navios e yeguas e cavallos por la mitad menos de lo que valian las tales cossas poniendo themores a los dueños dellas e a otros prometiendoles que sserian favoreçidos porque lo hiziese digan lo que saben e si saben que porque vn juan gomez de la cueva fue a pedir justicia antel contra vn criado ssuyo le quebro la vara a palos en la cabeça —

XXII. yten si ssaben que vn çamora carpintero fue a hazer cuenta con el de çierta obra que le avia hecho de ssu oficio

e hecha la cuenta hizo que le diese carta de pago y que luego le pagaria e des que touo la carta de pago en su poder pidiendole el dicho camora la paga le respondio que ya se la auia pagado que se fuese para borracho e nunca sse la quiso pagar.

XXIII. yten si saben questando en el puerto de la posesion al tiempo que se fue de la tierra consyntio que en ssu presencia vn retamal pregonero jugase vna yndia libre y el fue el que lo conçerto e quedo de pagar çinquenta pesos por ella si la ganase _____

XXIIII. yten si ssaben que siendo el dicho licenciado contador de su magestad al tiempo que se trayan esclauos a la fundiçion a herrar seyendo el el que ponía el preçio a los quintos que de los tales esclauos se deuián pagar a su magestad quando el thenia esclavos que herrar suyos poniales baxos preçios e quando no poniales mayores preçios como pareçera por los libros de la contaduria _____

XXV. /f.º 6/ yten si ssaben que quando arrendava las rentas de los diezmos de su magestad ssacava partidos secretos a los arrendadores que le diesen en el pueblo de las minas mucha cantidad de hanegas de mays para ssus quadrillas a seys reales la hanega valiendo a doss hu tres pesos de oro e si ssaben que hera tan tirano que todo lo que en la tierra se vendiese e comprase queria que fuesse ssuyo en tal manera que mando apregonar publicamente que ninguno vendiese cavallo ni yegua ni esclauo para el peru e despues de pregonado vendio el muchos cauallos e yeguas y esclavos para el peru _____

XXVI. yten si ssaben que juan thelles vezino que fue desta çiuudad de leon al tienpo quel thesorero diego de la tovilla falleçio le encargaron el oficio de thesorero para que lo husase en esta prouinçia de nicaragua hasta en tanto que ssu magestad proueyese del dicho oficio digan e declaren lo que çerca desto ssaben _____

XXVII. yten si ssaben que luego como el dicho juan thellez fue nonbrado al dicho oficio de thesorero sse junto con el dicho licenciado castañeda en estrecha amistad y parçialidad e continua converssaçion en tal manera que el dicho licenciado castañeda dezia que no se auia de hazer en la tierra mas de lo

quel dicho juañ thellez quisiese, digan y declaren lo que cerca desto ssaben _____

XXVIII°. yten si saben que juntos en la dicha amistad y parçialidad el dicho licenciado castañeda y el dicho juañ thelles el vno como contador y el otro como thesorero hizieron muchos fraudes en la hazienda de su magestad conprando los libramientos que ellos mismos dauan diziendo que no auia dineros para los pagar e haziendo acuerdo que se diese ssalario de la hazienda de su magestad al bachiller gusmañ çirujano y a otros que no lo deuian llevar para conprar ellos los libramientos /f.º 6 v.º/ de los tales ssalarios como lo hazian dandoles por ellos cossas de poco valor, digan y declaren lo que çerca desto ssaben _____

XXIX. yten si ssaben quel dicho licenciado castañeda como governador y contador que hera y el dicho juañ thellez como thesorero sse juntavan en aquerdo e acordauan que de la hazienda de su magestad sse conprase hierro y herraje y otras diuerssas cossas sso color que hera menester para el sostenimiento de las minas y sseyendo ellos los que avian de conprar las tales cossas en nonbre de ssu magestad heran ellos los que las dauan de sus propias haziendas poniendo therçeras personas para que las vendiesen en nonbre ajeno y haziendo ellos el preçio doblado de lo que las cossas valian y avn mas digan y declaren lo que çerca desto ssaben _____

XXX. yten si ssaben quel dicho juañ thelles es persona de baxa condiçion y en tal posesion es avido y thenido en estas partes y donde quiera que del tienen notiçia y si ssaben que demas desto no es onbre de linpia ssangre baratero conprando y vendiendo deudas e vendiendo espeçias y agujetas y theniendo otros tratos de onbre de poca calidad y en este abito y avn en otro menor passo a esta tierra firme quando vino despaña a bivir a ella y en posesion de onbre de baxa condiçion y de ruynes tratos es avido y thenido en estas partes y si saben que la mayor parte que a españa llevo gano en estos tratos y en fraudes que en la hazienda de su magestad hizo con ofiçio de thesorero que thenia digan e declaren lo que deste caso ssaben _____

XXXI. yten si ssaben o creen o an visto o oydo decir en las cuentas quel dicho licenciado castañeda como contador tomo

al dicho juan thellez como thesorero hubo mucho dolo fraude y encubierto /f.º 7/ porque sseyendo el dicho liçenciado castañeda tan yntimo amigo del dicho juan thellez y el mismo que juntamente con el avia hecho los dichos fraudes no podia sser menos sino que en la dicha cuenta huviesse mucho engaño contra la real hazienda digan lo que ssaben o creen —————

XXXII. yten si ssaben que todas las provanças quel dicho licenciado castañeda hizo asi para ssu yda a españa como para la yda del dicho juan thellez como contra aquellas perssonas que se lo estorvauan hera con testigos apasionados e contra ssus criados y allegados e ssobornados y atemorizados en tal manera que ningund testigo ossase dezir mas de lo quel dicho licenciado queria que dicesse y esto es publico y notorio en esta prouincia de nicaragua —————

XXXIII. yten si saben quel dicho licenciado de los dichos quatro años a esta parte que ha que es governador a consstentido y permitido que se ssaquen desta governaçion mas de sseys mill pieças de yndios e yndias libres y el mismo hizo que su ssobri-no vasco de guevara llebase en vna cadena a las partes del peru mas de treinta pieças de yndios e yndias libres e si ssaben que al tiempo quel dicho governador sse fue desta tierra llevo vna armada de çinco navios y saco en ella mas de dozientos christianos españoles y mas de sseteçientas pieças de yndios e yndias libres sin que nadie sse lo ossase resistir de themor de ssu tirania —————

XXXIIII. yten si ssaben que por quel alcalde diego nuñez de mercado y el thesorero pedro de los rios criados de su magestad e regidores perpetuos desta çiudad de leon estoruavan al dicho liçenciado su partida e requiriendo no es fuese de la dicha tierra sin haser residençia e dar cuenta a su magestad de los cargos de governador e alcalde mayor e contador de su magestad que en ella havia thenido sin cometer otro delito ni haser cossa /f.º 7 v.º/ no deuida los tovo presso y muy molestados y maltratados seys messe e mas tienpo haziendo prouanças qontra ellos de cossas ynçiertas con testigos sobornados e atraidos que para ello buscaua sin les querer dar treslado de cosa alguna dello e si ssaben que se lleuo el proçeso original porque no se supiesen los perjuros de los testigos, digan lo que saben —————

XXXV. yten pido ssean preguntados los dichos testigos de mas de las dichas preguntas digan e declaren ques lo que mas saben an visto o oydo decir acerca de la tirania y mala governacion e mala vida e conçiencia cohechos robos y malas costumbres e sin justicia quel dicho licenciado castañeda hizo e fraudes en la real hazienda en el tienpo que touo los dichos cargos de governador y contador y alcalde mayor de su magestad para que digan y declaren lo que cerca desto saben para que a ssu magestad sse informe de la verdad para lo qual el muy noble oficio de v.m. ynploramos _____

XXXVI. yten si saben que al tienpo quel dicho licenciado castañeda sse quiso yr desta tierra como se fue huyendo a las partes del peru para dar color a su yda hizo que vn alcalde y... (roto) tirano anduviese por las cassas de los vecinos a los preguntar si tenia algunas quexas del o si ssaben que los tales vecinos dezian que no thenian quexa del hera por themor que no les quitase ssus yndios o les hiziese otros agrauios como acostumbra hazer a los que le enojavan o no hazian lo que queria yno porque del no estuviesen agraviados porque como es notorio todos los mas vecinos de la tierra lo estaban e con esperança de residencia para se querellar del digan y declaren lo que deste caso saben _____

XXXVII. yten si ssaben quel dicho licenciado castañeda tenia por costumbre de vender pieças de yndios e yndias libres por /f.º 8/ esclauos como hizo a diego de ayala que le vendio vna yndia libre del repartimiento de juan batista jinoves e a otras perssonas digan e declaren lo que en este caso ssaben pedro de los rios diego nuñes de mercado juan de chaues hernan nieta yñigo de yçaguire miguel lucas garçia alonso cansino.

—E ansi presentado lo ssuso dicho en la manera que dicha es el dicho señor theniente dixo que lo reçibia y reçibio tanto quanto de derecho a lugar e que traigan y presente los testigos de que sse entienden aprovechar e quel esta presto de los mandar reçibir _____

—E despues de lo ssuso dicho en veynte y tres dias del mes de jullio del dicho año antel dicho señor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçio presente el dicho garçia alonso cansyno procurador del conçejo de la dicha çiudad y de

mas del ynterrogatorio que esta presentado pressento çiertas preguntas e pidio al dicho sseñor theniente las mande poner en el dicho ynterrogatorio porque por ellas ansimismo sean exssaminados los testigos que se presentaren las quales dichas preguntas de pedimiento del dicho garçia alonso cansino fueron puestas en el dicho ynterrogatorio las quales sson desde las veynte y sseis preguntas hasta las treinta y dos preguntas del dicho ynterrogatorio —————

—E despues de lo ssuso dicho en la dicha çiudad veynte y seis dias del mes de julio e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en presençia de nos los dichos escriuānos pareçieron presentes los dihhos alcalde diego nuñes de mercado e thesorero pedro de los rios regidores de la dicha çiudad e por ellos y en nonbre del dicho cabildo y regimiento presentaron por testigo en la dicha razon a alonso hermosino estante en la dicha çiudad del qual fue tomado y reçibido juramento por Dios y por ssanta /f.º 8 v.º/ maria y por las palabras de los ssantos evanjelios e por la señal de la cruz en que puso ssu mano derecha corporalmente sso cargo del qual prometio de decir verdad —————

—E despues de lo suso dicho en veynte y ocho dias del dicho mes de jullio e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçieron pressentes los dichos thesorero pedro de los rios e alcalde diego nuñes de mercado y presentaron por testigo en la dicha razon a alonso torrejon vecino de la dicha çiudad del qual fue tomado y reçibido juramento por Dios y por SSanta maria en forma devida de derecho sso cargo del qual prometio de decir verdad —————

—E despues de lo ssuso dicho en la dicha çiudad veynte y nueve dias del dicho mes de jullio e del dicho año antel dicho señor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçieron presentes los dichos alcalde y thesorero e presentaron por testigo en la dicha razon a pedro beluis vezino de la çiudad del qual fue tomado y reçibido juramento en forma devida de derecho e prometio de decir verdad —————

—E despues de lo ssuso dicho en treynta dias del dicho mes de jullio e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçieron presentes los dichos thesorero y alcalde y presentaron por testigo en la dicha

razon a juan de ssalamanca y a alonso thello jiron vecinos de la dicha çiuðad los quales y cada vno dellos juraron por Dios y por SSanta maria en forma de derecho e prometieron de decir verdad —————

—E despues de lo ssuso dicho en tres dias del mes de agosto e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçieron presentes los dichos theso-rero y alcalde y pressentaron por testigo en la dicha razon a an-ton de molina y a aluaro de çamora carpintero los quales y cada vno dellos juraron por Dios y por ssanta maria en forma de de-recho e prometieron de decir verdad —————

—/f.º 9/ E despues de lo suso dicho en onze dias del dicho mes de agosto e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en presençia de nos los dichos escriuanos pareçio presente garçia alonso cansino procurador del cabildo y regimiento desta dicha çiuðad e presento por testigo en la dicha razon a jeromin zam-brano carpintero vezino de esta dicha çiuðad del qual fue to-mado y reçibido juramento por Dios y por ssanta maria en for-ma de derecho e prometio de dezir verdad —————

—E despues de lo ssuso dicho en doze dias del dicho mes de agosto e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en pre-sençia de nos los dichos escriuanos pareçio presente garçia alon-so cansino procurador de la dicha çiuðad e presento por testigo en la dicha razon a mateo de lescano vezino de la dicha çiuðad del qual fue tomado y reçibido juramento por Dios y por ssanta maria en forma de derecho y prometio de decir verdad —————

—E despues de lo ssuso dicho en treze dias del dicho mes de agosto e del dicho año antel dicho sseñor theniente y en pre-sençia de nos los dichos escriuanos pareçio presente el dicho garçia alonso cansino procurador suso dicho e presento por tes-tigo en la dicha razon a juan meco vezino desta dicha çiuðad del qual fue tomado y reçibido juramento en forma de derecho por Dios y por Santa Maria e prometio de dezir verdad —————

—A lo que los dichos testigos dixeron e depusieron siendo es-saminados en pressençia del dicho sseñor theniente por nos los dichos escriuanos cada vno dellos por si ssecreteta y apartada-mente es lo siguiente: —————

Testigo.

El dicho alonso hermosino es-
tante en esta çiuðad testigo pre-
sentado en la dicha razon aviendo jurado ssegund derecho e
syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio
dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 9 v.º/ a la primera pregunta dixo que conoçe a los
conthenidos en la dicha pregunta e que ssabe quel dicho licen-
ciado castañeda vso los cargos e ofiçios en la pregunta conthe-
nidos el tiempo que en ella dize poco mas hu menos por quele
vio vssar de los dichos cargos _____

—preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad
de çinquenta años poco mas ho menos e que no le enpeçe nin-
guna de las generales _____

II. a la ssegunda pregunta dixo que despues quel dicho li-
çençiado castañeda vino a esta prouinçia este testigo vio que te-
nia competencia y enemistad con el dicho governador pedrarias
dauila e con el thesorero diego de la tovilla e con otras perso-
nas vezinos de la dicha çiuðad y que no ssabe este testigo quien
fue la causa de las dichas parçialidades e desasosiegos _____

III. a la terçera pregunta dixo que despues quel dicho go-
uernador pedrarias dauila murio vio este testigo quel dicho li-
cenciado castañeda vso e vssar del cargo de governador desta
prouinçia e que oya decir publicamente averle elegido los ca-
bildos della pero que lo demas que no lo ssabe _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta
sabe es que vio este testigo en esta çiuðad que a las personas
que heran amigos del dicho liçençiado castañeda los favoreçia y
hazia por ellos y los que no lo heran los tratava mal y desfavo-
reçia e lo demas que no lo ssabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo qontenido en la dicha
pregunta lo oyo decir este testigo en esta çiuðad a muchas per-
ssonas _____

VI. a la sesta pregunta dixo que oyo decir lo qontenido en
la dicha pregunta en esta çiuðad a muchas personas _____

VII. /f.º 10/ a la setima pregunta dixo que lo que desta
pregunta sabe es que al tienpo quel dicho adelantado don pedro
de aluarado ssalio del puerto desta prouinçia con la dicha ssu
armada vio este testigo como el dicho liçençiado castañeda le

embio y enbiaua muchos españoles presos contra su voluntad para que fuese en la dicha armada con el dicho adelantado e que vio este testigo ssacar en la dicha armada desta provincia mucha cantidad de yndios asi esclauos como libres e que vio este testigo como el dicho luis de moscoso ssobrino del dicho adelantado hera theniente del dicho liçenciado castañeda a la ssazon que se despacho la dicha armada y lo fue hasta tanto quel dicho adelantado se partio del dicho puerto e que oyo decir este testigo a muchas personas que por razon de lo ssuso dicho el dicho adelantado avia dado çierta cantidad de pesos de oro al dicho licenciado castañeda e que oyo decir ansimismo en esta ciudad a personas que no sse acuerda de ssus nonbres quel dicho liçenciado auia cohechado al dicho juan fernandes maestre e al dicho juan thelles e que lo demas conthenido en la pregunta que no lo sabe —————

VIIIº. a la otava pregunta dixo que algunas vezes vio este testigo como el dicho liçenciado castañeda sse sentaua en vna silla do se hazian las dichas almonedas de bienes de difuntos donde este testigo le vio algunas vezes sacar e poner y pujar los bienes e cossas de las tales almonedas y lo demas que no lo sabe.

IX. a la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta ssabe es que vn dia en esta çidad vio este testigo como queriendo predicar la dotrina evangelica vn fraile en la yglesia mayor y estando dentro della el dicho licenciado castañeda oyendo missa se salio de la dicha yglesia e no quiso oyr el dicho sermon e que asimismo vio este testigo quel dicho licenciado castañeda thenia /f.º 10 v.º/ y tuvo muy estrecha amistad con el dicho fraile onardo de la madriz fraile de la horden de nuestra sseñora de la merçed al qual dicho frayle este testigo thenia y tiene no por fraile onesto porque le via hazer cossas no de rreliгиозo asi como conprando y vendiendo yndias que le pareçian bien y eran hermosas e que dezia el dicho fraile onardo que las dichas yndias que conprava heran para las vender e granjear para ayuda e redençion de cautiuo e que ansimismo vio este testigo thener al dicho licenciado estrecha amistad y conversacion con el dicho andres cauallero el qual hera maculado del pecado nefando contra natura por lo qual despues fue quemado en esta çidad e que vio este testigo que doss hu tres años an-

tes quel dicho andres cavallero fuese quemado fue acussado del dicho pecado antel dicho licenciado de lo qual fue publico y notorio aver bastante ynformacion e que no enbargante que la auia el dicho licenciado lo dio por libre y quitó haziendo desdedecir a los testigos de la causa y que hera tanta la converssacion e aliança quel dicho licenciado thenia con el dicho andres cauallero que de la casa del vno al otro auia vn postigo por do se mandavan las dichas cossas e que en lo demas que oyo decir este testigo a vna çierta persona que le auia dicho el prouisor e bachiller pedro brauo que vn hurtado que hera escriuano a la ssazon en esta çiudad auia ydo al dicho prouisor y le auia dicho padre assolueme de vn juramente falso que vo a hazer por mandado del licenciado castañeda porque me lo a mandado y no puedo hazer menos porque no me destruya y a lo demas qontenido en la pregunta que lo no ssabe —————

X. a la deçima pregunta dixo que vio este testigo que mu/f.º 11/ chas vezes el dicho licenciado pedia dineros prestados a muchas personas los quales reçibia e despues los pagaua mal asi como en escrituras de dita o en otras cossas semejantes e que oyo decir a muchas personas que a algunos de los que pedia los dichos dineros prestados les prometia por ellos yndios de repartimiento —————

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la novena pregunta —————

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe —————

XIII. a las treze preguntas dixo que vio este testigo y es muy publico y notorio las personas conthenidas en la pregunta aver muerto los que en ella dize e que por ello vio este testigo estar pressos a los ssuso dichos e despues los vio sueltos sin les dar pena corporal e que este testigo via y conoçia del dicho licenciado ser muy ynteresal de tal manera que con quien le dava algo de lo ssuyo disimulaua de tal manera que no castigava delito que hiziese e al que no lo hera procurava de le dañar y hazer mal en todo quanto podia e que este testigo porque no sse quiso pasar a su cassa del dicho licenciado sienpre le trataba mal y vna vez aviendo venido este testigo de la guerra de las minas luego como vino le torno a mandar que boluiese a la dicha guerra e que este testigo diziendole que le mandase dar

ssueldo como a los que yuan a la dicha guerra se daua el dicho licenciado le respondio que fuese que no le avia de pagar ninguna cosa y que si no fuese que por vida del rey le mandaria castigar y este testigo con el themor que thenia del dicho liçenciado por ser como hera apasionado fue a la dicha guerra e questo sabe desta pregunta —

XIIIº. a las catorze preguntas dixo que via este testigo quel dicho licenciado trabajaua mucho ssus yndios de repar-/f.º 11 v.º/ timiento e hazia cargar las yndias y lo demas no lo sabe —

XV. a las quinze preguntas dixo queste testigo via e vio que en las fundiçiones del oro sse hazia el dicho liçenciado pagar sus deudas primeramente que otras ningunas e que vio este testigo asimismo quel dicho licenciado castañeda tomo en la fundiçion çierto oro del capitan rojas e que vio este testigo que por ello el dicho licenciado le dio çierta plata e que lo demas que no lo ssabe —

XVI. a las diez e seis preguntas dixo que vio este testigo que en las minas sse llevaua çierto herraje y herramientas a vender las quales dezian que heran del dicho licenciado castañeda las quales dichas herramientas sse vendian para su magestad e lo demas no lo sabe e en lo demas no lo sabe ver mas de dever en esta çiudad que despues quel governador pedrarias murio sse labra en ella plata e que a oydo decir publicamente en esta çiudad quel dicho licenciado nunca hazia cosa en seruicio de Dios ni de su magestad y asi es publica boz y fama —

XVII. a las diez e siete preguntas dixo que vido este testigo que en casa del dicho licenciado posava el dicho juan de ervas y el dicho luis daça entrava y ssalia en ssu casa e que vio preso al dicho pedro de cassas por lo conthenido en la pregunta e que despues lo vio libre sin que por ello fuese castigado antes lo vio este testigo estar en casa del dicho licenciado y seruicio del y lo demas no lo ssabe —

XVIIIº. a las diez e ocho preguntas dixo que este testigo vio y asi es muy publico que todos los navios que se cargavan en el puerto desta çiudad para el peru el dicho licenciado tomava todos los lugares dellos para llevar cavallos de los quales lugares daua el a quien queria por manera que ninguno podia

cargar ni lleuar ni enbiar cavallo sino /f.º 12/ por su mandado ni los maestros ni señores de los tales navios heran sseñores ni podian cargar ni fletar ningund cavallo de ninguna perssona sino los quel dicho licenciado queria y que lo hera a la ssazon y lo es agora muy publico y notorio que los tales lugares que ansi daua el dicho licenciado castañeda heran vendidos y le pagavan cantidad de pesos de oro por ellos por manera que por vna parte pagavan el lugar y liçençia para el dicho cavallo y por otra el flete al maestre y sseñor del navio e que fue publico que por rrazon de lo ssuso dicho huvo el dicho licenciado mucha suma de pesos de oro e que lo demas en la pregunta conthenido este testigo lo oyo decir publicamente en esta prouincia _____

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que despues de muerto el dicho thesorero touilla desde a muchos dias no se abrio la caxa de las tres llaues de la hazienda de su magestad e lo demas que no lo ssabe _____

XX. a las veynte preguntas dixo queste testigo vido como el dicho licenciado tomo a vn anton montero vn cavallo alazan contra su voluntad por el preçio que le auia costado y lo demas que lo oyo decir _____

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que lo que de la pregunta ssabe es que a oydo decir en esta çiudad a muchas personas quel dicho licenciado a vendido repartimientos de yndios libres pero queste testigo no lo ssaabe ni mas de lo en la pregunta qontenido mas de aver oydo decir a muchas perssonas _____

XXII. a las veynte y doss preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo decir a muchas perssonas _____

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo decir a muchas personas _____

XXIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo decir a muchas personas en esta çiudad.

XXV. /f.º 12 v.º/ a las veynte y çinco preguntas dixo que oyo decir lo qontenido en la pregunta a muchas personas _____

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que vio como el dicho juan tellez vso el dicho oficio de thesorero en esta provinçia por falleçimiento del dicho diego de la touilla _____

XXVII. a las veynte y siete preguntas dixo que vio este tes-

tigo como entrel dicho licenciado castañeda y el dicho juan thellez despues que fue thesorero tuvo sienpre hasta que se fue el dicho juan thellez de la tierra entrellos muy estrecha amistad e que via este testigo que todo lo quel dicho juan thellez queria sse hazia en la tierra y lo demas que no lo sabe ———

XXVIII. a las veynte y ocho preguntas dixo que oyo decir en esta çiuudad publicamente que los dichos licenciado castañeda y juan thellez conpravan por poco preçio los libramientos que davan a personas particulares de la hazienda de su magestad.

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que oyo decir lo qontenido en la pregunta a hartas personas en esta çiuudad.

XXX. a las treinta preguntas dixo que no la sabe ———

XXXI. a las treinta e vna preguntas dixo que oyo decir lo qontenido en la pregunta pero que no la sabe ———

XXXII. a las treinta e doss preguntas dixo que oyo decir lo qontenido en la pregunta en esta çiuudad a muchas perssonas.

XXXIII. a las treinta e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo quel dicho licenciado castañeda fue governador a visto este testigo que se a sacado desta tierra por la mar muchos yndios libres y esclauos e que vasco de guevara ssobrino del dicho licenciado al tienpo que se fue al peru lleuo çiertos yndios libres e que ansimismo vido este testigo /f.º 13/ como al tienpo quel dicho licenciado se embarco en el puerto de la posesion para se yr al peru lleuo desta çiuudad e saco vna grande armada de navios e que llevo bien los dozientos españoles poco mas o menos e las pieças conthenidas en la pregunta por queste testigo sse hallo en el dicho puerto al tienpo que sse partyo el dicho liçenciado ———

XXXIIIº. a las treynta e quatro preguntas dixo queste testigo vio como por razon de que los dichos thesorero pedro de los rios e alcalde diego nuñez de mercado requirieron al dicho licenciado no se fuese de la tierra sin dar cuenta e residencia de los cargos que avia thenido el dicho licenciado los tuvo pressos y maltratados en prisiones e carçeles haziendoles agrauios e haziendo contra ellos provanças e que oyo decir este testigo a muchas personas que los testigos quel dicho licenciado tomava contra ellos heran sobornados para ello por el dicho licenciado e quel dicho liçenciado nunca en todo el tienpo que los tuvo pres-

los les quisso dar traslado de cossa ni caussa de su prision y ques publico y notorio por queste testigo lo a oydo decir quel dicho licenciado castañeda se llevo consigo el proçeso que contra los ssuso dichos hizo e que en lo demas no sabe otra cosa.

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que vio este testigo andar por las cassas de los vecinos desta çiudad a vn alcalde y escriuano e lo qontenido en la pregunta y que cree este testigo y asi es muy notorio que si alguno dixere quel dicho licenciado le hera en algund cargo o thenia que le pedir que luego el dicho licenciado castañeda lo destruyera e ques muy publico e notorio en esta çiudad que la mayor parte de los vecinos della estauan querellosos e agrauiaidos del dicho liçençiado esperando cada dia remedia de su magestad de residençia contra el dicho licenciado castañeda porque ansi este testigo lo oyo decir publica- /f.º 13 v.º/ mente a los vezinos desta çiudad ———

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo queste testigo vio quel dicho licenciado vendio a perssonas en esta çiudad hartas pieças de yndios e yndias pero queste testigo no ssabe si heran libres o esclavos e questa es la verdad y lo que deste casso sabe e a oydo sso cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre. alonso. hermosino ———

Testigo. _____

El dicho alonso de torrejon vezino desta dicha çiudad de leon testigo presentado jurado y preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: ———

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella qontenido e que vio vsar al dicho licenciado castañeda los oficios y cargos en la pregunta conthenidos el tiempo en ella conthenida poco mas o menos ———

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta y çinco años poco mas o menos y que no le tocan ni enpeçen las demas preguntas generales ———

II. a la segunda pregunta dixo ques muy publico y notorio que al tiempo quel dicho licenciado castañeda a esta tierra vino todos los vecinos y moradores della biuiian al tiempo y antes muy paçificos entendiendo en sus hazienda segund se contiene en la pregunta y asi es la verdad y este testigo lo vido e que despues quel dicho liçençiado castañeda vino a la tierra lue-

go ovo pasiones y parçialidades entrel y el dicho governador pedrarias dauila y los ofiçiales de su magestad e desdel dicho tienpo que vino hasta que se fue desta tierra el dicho liçençiado castañeda sienpre los vecinos y moradores o la mayor parte dellos an biuido ynquietos e que se dezia publicamente en esta çiuðad que hera la causa de lo suso dicho /f.º 14/ el dicho licenciado castañeda e questo ssabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo queste testigo despues de falleçido el dicho pedrarias dauila vio husar el dicho cargo de governador al dicho licenciado castañeda por eleçion que diz que los cabildos hizieron e que oyo decir que por quel cabildo de la çiuðad de granada no le queria reçibir avia ydo el dicho licenciado castañeda a la dicha çiuðad muy enojado con el dicho cabildo y esto sabe desta pregunta _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que no la sabe mas de aver oido decir lo qontenido en la dicha pregunta en la dicha çiuðad y esto sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que lo conthenido en la dicha pregunta fue y es muy publico en esta dicha çiuðad _____

VII. a la setima pregunta dixo que al tienpo quel dicho adelantado don pedro de aluarado ssaco su armada del puerto desta çiuðad vio este testigo como llevo muchos españoles vecinos desta prouinçia consigo y muchos yndios naturales y que fue muy publico y notorio que çiertos españoles que querian yr en la dicha armada el dicho licenciado castañeda sse los embio al dicho adelantado en vna escriptura para que los embarcase eque sabe e vio este testigo quel dicho luis de moscoso ssobrino del dicho adelantado fue lugar theniente del dicho liçençiado castañeda al tienpo de despachar la dicha armada e que en quanto a lo del cohecho de los doss mill pesos de oro que fue y es muy publico y notorio en esta prouincia e que ansimismo es muy publico y notorio que si alguno queria pedir o hazer alguna cossa antel dicho liçençiado castañeda que primero /f.º 14 v.º/ le cohechaua y questo sabe desta pregunta _____

VIIIº. a la otaua pregunta dixo que muchas vezes vio este testigo en esta çiuðad quel dicho licenciado castañeda se sentava donde sse hazia almoneda de bienes de difuntos y ponía en

preçio muchos de los dichos bienes e viendo las personas que-
tavan pressentes quel dicho licenciado las ponía en preçio no
ossauan pujallas por ser el dicho licenciado governador y por
themarle como todos le themian y que otras vezes echava ssaca-
dores a los dichos bienes en lo qual esta muy notorio y claro el
perjuizio que venia a los bienes de los dichos difuntos y que hera
muy publico en esta ciudad quel dicho licenciado no embiava lo
proçedido de los dichos difuntos a españa antes granjeaua con
ellos y questo sabe desta pregunta —————

IX. a la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta
sabe es que vio quel dicho licenciado castañeda thenia estrecha
amistad y converssaçion con el dicho fraile onardo de lamadriz
al qual dicho fraile este testigo no le thenia ni tiene por onesto
porque las obras que le via haser no heran de religiosso sino
de onbre profano y muy desonesto e que oyo decir publicamen-
te y asi hera muy notorio sser el dicho licenciado castañeda mal
christiano y enemigo de los religiosos de señor sant francisco e
queste testigo vido quel dicho fraile onardo thenia granjeria pu-
blica en muchas cossas de seglar asi como conprar todas las mo-
ças que bien le pareçia y tenellas en su poder e vender otras
como otras cossas desta çibdad e que ansimismo /f.º 15/ vio este
testigo quel dicho licenciado thenia e tuvo muy estrecha amistad
con el dicho andres cavallero que hera maculado del pecado ne-
fando contra natura por el qual fue quemado e questo ssabe des-
ta pregunta —————

X. a la dezena pregunta dixo que la ssabe como en ella se
contiene porque ansi lo vio este testigo hazer con muchas persso-
nas lo qual es muy publico y notorio en esta dicha prouincia.

XI. a las onze preguntas dixo que ssabe la pregunta como
en ella se contiene eçebto lo que dize que enbio a decir con ma-
chicao al dicho andres cavallero questo no lo sabe mas de lo
aver oydo decir publicamente en esta dicha çiudad —————

XII. a las doze preguntas dixo que no ssabe lo conthenido
en la pregunta mas de lo aver oydo dezir publicamente en esta
dicha çiudad —————

XIII. a las treze preguntas dixo que ssabe que las personas
en las preguntas conthenidas mataron los onbres que en ella dize
por lo qual estuvieron presos pero que ninguno fue condenado

a muerte ni a pena corporal porque ansi lo uio este testigo y es muy publico y notorio y que vio este testigo y asi es muy publico y notorio que a pocos delinquentes castigaua si no heran personas a quien el dicho liçençado castañeda tuviese odio o enemistad e que lo demas qontenido en la pregunta que no lo sabe _____

XIII°. a las catorze preguntas dixo que a oido decir lo qontenido en la dicha pregunta a muchas perssonas y criados del dicho liçençado _____

XV. a las quinze preguntas dixo que sabe lo conthenido /f.º 15 v.º/ en la dicha pregunta como en ella se contiene porque se hallo presente a ello e lo vio _____

XVI. a las diez e sseis preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene por queste testigo vio mucha parte de lo en ella conthenido e lo demas es y fue muy publico en esta dicha çiudad y queste testigo tiene al dicho liçençado por tal persona como la pregunta dize _____

XVII. a las diez e siete preguntas dixo que via en casa del dicho liçençado al dicho juan ervas y a luis daça alguazil con ellos tomo amistad y que oyo decir quel dicho luis daça hizo çierto juramento falso por mandado del dicho liçençado e que ssabe y via quel dicho pedro cassas fue preso por lo qontenido en la dicha pregunta y quel dicho licenciado publicaua que le auia de cortar los dedos de la mano y que despues vio este testigo que le solto sin dalle pena alguna y se seruia del el dicho liçençado y questo ssabe desta pregunta _____

XVIII°. a las diez e ocho preguntas dixo que ssabe e vio y asi es muy publico y notorio que en los navios que se fletavan en esta prouincia para las partes del peru ningun vecino ni forastero ni perssona que fuese seruidor de su magestad con ssas armas y cavallo podia meter ningund cavallo en ninguno de los dichos navios sin que primeramente pagasen al dicho licenciado el lugar do auia de yr el tal cavallo y la licencia para poderse yr por quel dicho licenciado tomava todos los lugares de los dichos cavallos en los dichos navios y ni el sseñor del navio ni el maestre heran señores de sus navios para poder fletar a ninguna perssona que llevase cavallos sino aquellos quel dicho licenciado queria lo qual es muy publico y ansi este testigo /f.º 16/ lo cree

quel dicho licenciado hovo mucha ssuma de pesos de oro y esto sabe desta pregunta —————

XIX. a las diez e nueve preguntas dixo que no la ssabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que vio este testigo quel dicho licenciado tomava muchos cavallos y otras cosas a personas vecinos y estantes en esta çiudad por el tanto que le avian costado contra voluntad de las tales personas ansi como a vn montero e a vn hernan rodrigues que les tomo ssendos cavallos.

XXI. a las veynte e vna pregunta dixo ques muy publico y notorio en esta çiudad quel dicho licenciado castañeda siendo governador a vendido repartimientos de yndios libres e ansimismo este testigo a visto que a comprado yeguas y cavallos y navios por menos preçio de lo que valian por ques publico que se lo davan por aquellos preçios quel queria por que los atemorizava y thenia mucho themor del dicho licenciado y ques muy publico y notorio que por lo conthenido en la dicha pregunta con el dicho juan gomez de la cueva e questo sabe desta pregunta.

XXII. a las veynte y dos preguntas dixo que oyo decir lo qontenido en la dicha pregunta al dicho çamora carpintero.

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la sabe.

XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe.

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo queste testigo oyo quexarse a garçia alonso cansino siendo dezmero de quel dicho liçenciado le auia tomado contra ssu voluntad çierto mayz en las minas a menos preçio e que lo demas conthenido en la dicha pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo uio y es ansi publico y notorio —————

XXVI. a las veynte e sseys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene y que ansi es publico y notorio —————

XXVII. /f.º 16 v.º/ a las veynte e siete preguntas dixo que ssabe lo qontenido como en la dicha pregunta se contiene porque lo uio e oyo dezir al dicho liçenciado —————

XXVIIIº. a las veynte e ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que vio quexar al dicho bachiller gusman diciendo que en çiertos pesos de oro que le auian librado de la hazienda de su magestad le avian malamente engañado el dicho licenciado castañeda y el dicho juan thellez porque le auian comprado el libramiento y le avian dado por el cossas de poco valor

e que casi la mayor parte de los dineros le avian defraudado e ques muy publico y notorio en esta çuadad que en todos los libramientos que a personas particulares sse librauan de la hazienda de su magestad hazian el dicho fraude y engaño y lo cobravan ellos por entero y questo ssabe destapregunta —

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que lo conthenido en la dicha pregunta fue y es muy publico y notorio en las minas y en esta dicha çuadad —

XXX. a las treynta preguntas dixo queste testigo conoço al dicho juan tellez en las prouinçias de panama y en el nombre de Dios en pobre abito y ssu trato hera traer mercaderia de poca cantidad del nonbre de Dios a panama y alli lo uendia e que en este abito le uio este testigo muchos dias y que hera avido y tenido por onbre no de linpia sangre y por dabaxa manera —

XXXI. a las treynta y vna preguntas dixo que no la ssabe mas de lo aver oydo dezir —

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que no la ssabe.

XXXIII. a las treynta e tres preguntas dixo ques muy publico y notorio que en todo el tienpo quel dicho liçenciado /f.º 17/ castañeda governo esta tierra se ssacaron della muchas pieças de yndios e yndias libres desta dicha prouinçia y que lo demas en la pregunta contenido es muy publico y notorio en esta dicha prouinçia —

XXXIIII. a las treynta y quatro preguntas dixo queste testigo vio como el dicho licenciado tuvo presos y maltratados a los dichos alcalde y thesorero porque le requirieron como regidor y criados de su magestad que no se fuese de la tierra sin primero haser residençia de los cargos que auia thenido y que lo demas conthenido en la dicha pregunta ques muy publico y notorio en esta dicha çuadad —

XXXV. a las treynta y çinco preguntas dixo ques muy publico y notorio la mayor parte de los vecinos y moradores desta dicha prouinçia estar muy quexosos y agrauiaados del dicho licenciado castañeda de muchos agrauios e sin justiçias e cohechos y rapiñas que en ella hizo porque en el gouernar que governo e lo que mostrava y este testigo via no thenia ningund zelo al seruicio de Dios y de su magestad saluo ssu propio yn-

terese y que a este testigo el dicho licenciado le quito contra toda justicia sin aver hecho porque vnas tierras labradas en que queria senbrar su sementera e a otras muchas perssonas tomo otras tierras y quemo estancias de ganados —

XXXVI. a las treynta e seis preguntas dixo que lo conthe-
nido en la pregunta es muy publico en esta dicha çiudad —

XXXVII. a las treynta y siete preguntas dixo que ssabe quel dicho licenciado castañeda vendio muchas pieças de yndios e yndias pero que no sabe si heran libres o no y que esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo no lo firmo porque dixo que no ssabia escriuir —

Testigo. _____ /f.º 17 v.º/ El dicho pedro be-
luys vezino desta dicha çiudad de
leon testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado en for-
ma de derecho siendo preguntado por el thenor del dicho ynte-
rrogatorio dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella qon-
tenidos e saben lo demas contenido en la dicha pregunta —

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de he-
dad de treinta y çinco años poco mas o menos y que las demas
preguntas generales no le empeçen —

II. a la segunda pregunta dixo que al tienpo quel dicho li-
cenciado castañeda vino a esta prouincia de nicaragua vino este
testigo con el dicho liçençiado e vio que los vezinos y estantes
en la dicha prouincia biuián en muchas paz e conformidad sin
aver pasiones ni parçialidades entrel governador pedrarias y los
vezinos y que despues quel dicho liçençiado castañeda estuvo en
la tierra sienpre todo el tienpo que en ella estuvo vio este tes-
tigo que tenia competençia y pasiones con el governador pedra-
rias davila y con los ofiçiales de ssu magestad las quales pa-
siones sienpre este testigo vio thener en la tierra e queste tes-
tigo no ssabe quien fue la cabsa de las dichas pasiones —

III. a la terçera pregunta dixo que vio al dicho liçençiado
castañeda vssar del dicho cargo de governador por falleçimien-
to del dicho pedrarias davila que dezian que los dichos cabildos
le avian elejido y que lo demas que no lo ssabe —

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que ssabe e vido /f.º 18/
quel dicho liçençiado castañeda luego como fue governador como

no thenia con quien tuviese conpetençias tomo enpeço e thener la jente de la tierra muy atemorizada de tal manera quel no hazia lo quel queria procurava de lo destruyr y tomo amistad con muchas personas la qual amistad pareçio ser finjida por que sse uio claramente despues quel dicho licenciado salia desta dicha governaçion e que quien por el hiziese haria por el e quel que no fuesse ssu amigo quel veria lo quel hazia e queste testigo les oyo dezir muchas vezes que sus amigos no avian de entrar ni contratar en casa de ssus enemigos e que porque vn dia el theniente hernando de alcantara botello y benito de prado alcalde hordinario toparon en la calle al alcalde diego nuñez de mercado y sse fueron juntos con el el dicho liçençiado castañeda ovo mucho enojo con los ssuso dicho y este testigo oyo decir al licenciado castañeda questaua por quitar el cargo al dicho theniente y dalle al dieblo por que sus amigos no avian de ver a ssus cnemigos ni estar con ellos _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no la ssabe _____

VII. a la setena pregunta dixo que este testigo oyo dezir al dicho licenciado castañeda como el dicho adelantado aluarado le embiava doss mill pesos de oro con luis de moxcoso y que no los avia querido reçibir e que despues oyo dezir este testigo a muchas personas quel dicho liçençiado auia reçibido los dichos dos mill pesos de oro e que oyo decir este testigo quel dicho juan fernandes Maestre le auia dado vna corona de oro que montava mill pesos de oro y otras joyas que montaua todo doss mill pesos de oro e que a este testigo cohecho y llevo noveçientos y tantos pesos de oro e sse fue de la tierra sin los pagar y porque /f.º 18 v.º/ vn dia se los pidio este testigo le queria quitar los yndios que thenia de repartimiento y que sabe y vido quel dicho luis de moscosso hera theniente al tienpo de despachar el armada del dicho adelantado y que sabe y es muy publico y notorio quel dicho adelantado fue desta governaçion en la dicha ssu armada muchas pieças de yndios e yndias y muchos españoles y que vido este testigo que porque çiertos españoles no querian yr en la dicha armada y se unieron a biuir en esta çiudad el dicho licenciado castañeda los echo en cadena y asi encadenados y aprisionados los enbio preso al puerto de fonseca a do estaua

el dicho adelantado y ssu teniente e que a la ssazon por consse-
tir el dicho licenciado yr la jente que se fue en la dicha armada
quedo esta tierra falta de jente y questo es lo que ssabe desta
pregunta _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que no la sabe _____

IX. a la novena pregunta dixo que lo que sabe desta pre-
gunta es que algunos dias de fiesta via este testigo quel dicho
licenciado no yva a misa porque dezia questaua mal dispuesto
e que le via en su casa llegar jente con los quales este testigo
le uia murmurar y de tratar de vn fraile francisco françis, pero
queste testigo tenia al dicho licenciado castañeda por christiano
porque traua el nonbre dello e questo testigo vio al dicho licen-
ciado castañeda thener mucha amisad con los conthenidos en
la dicha pregunta e questo testigo tiene al dicho fraile por muy
dessonesto por ssu vida y trato no hera de religiosos e quel di-
cho andres cavallero hera maculado del pecado nefando por lo
qual fue quemado e qu ssabe y vido quel dicho licenciado y ssu
muger hizieron çiertas limosnas y despues hizo prouança dello.

X. a la deçima pregunta dixo que la sabbe como en ella sse
contiene por questo testigo fue vno de los queles /f.º 19/ pro-
metia yndios de repartimientos por que les prestasen dineros.

XI. a las honze preguntas dixo que ssabe quel dicho licen-
ciado castañeda thenia muy estrecha amistad con el dicho an-
dres cavallero y que despues vido que le quemaron por sometico.

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo ques publico y notorio en
estta çiudad que los suso dichos mataron los conthenidos en la
dicha pregunta e questo testigo vido preso al dicho machicao y
despues al torres y al machicao lo vio libres sin pena corporal
alguna lo qual paso antel dicho licenciado castañeda _____

XIIII°. a las catorze preguntas dixo que no la ssabe _____

XV. a las quinze preguntas dixo que sabe e vido quel dicho
licenciado castañeda en las fundiçiones sse hazia pagar sus deu-
das primeramente que otras ningunas e que oyo decir este tes-
tigo al capitan rojas quel dicho licenciado castañeda le auia to-
mado no ssabe este testigo si le auia tomado quinientos o sseis-
çientos pesos pero que dixo vna de las dos cosas en la fundiçion
y que le auia dado por ellos vn jarro y vna taza y vn salero e

vna cama e çiertas escrituras y queste testigo le dixo que por-
que lo auia hecho que mejor fuera pagar ssus deudas y el dicho
rojas le respondio que no avia osado hazer otra cosa por no
enojar al dicho licenciado y questo ssabe —————

XVI. a las diez e seys preguntas dixo que no la ssabe ———

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que ssabe e vido
este testigo que el dicho licenciado metio en su casa a juan de
ervas e tomo amistad con luis daça pero no sabe /f.º 19 v.º/ si
heran para testigos falsos e que ssabe quel dicho pedro cassas
estuvo preso por lo conthenido en la dicha pregunta y despues
le uido seruir al dicho licenciado descriuiente y esto es lo que
ssabe desta pregunta —————

XVIIIº. a las diez e ocho preguntas dixo que sabe e vido
que en los navios que se fletauan para el peru no se metia ni
fletava ningund cavallo sino los quel dicho licenciado metia
por las personas quel quisiese y nonbrase ni el señor ni maestre
de navio podian meterlos sino los quel dicho licenciado casta-
ñeda quisiese e que ssabe este testigo que despues quel peru sse
descubrio ovo el dicho licenciado mucha cantidad de pesos de
oro y questo ssabe desta pregunta —————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la sabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que no la ssabe —————

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo questo testigo a
uisto quel dicho licenciado a conprado navios y cavallos e yn-
dios pero que no ssabe si los tomava a menos preçio o ssi no e
que de los palos que dio al dicho juan gomez de la cueba dixo
que la ssabe como en ella se contiene porqueste testigo lo uio.

XXII. a las veynte y dos preguntas dixo que no la sabe.

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que no la sabe.

XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la
sabe —————

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo que no la sabe.

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que vio vsar el
dicho oficio de thesorero al dicho juan thelles pero que lo de-
mas no lo ssabe —————

XXVII. a las veynte y siete preguntas dixo que sabe la di-
cha pregunta como en ella se qontiene porque lo vido y vio the-
ner la dicha amistad entre los ssuso dichos /f.º 20/ e oyo decir

al dicho liçençiado castañeda muchas vezes que no avia auido ni avia tal onbre en toda la tierra como el dicho juan thellez y mientras el governase no se avia de hazer en la tierra mas de lo que quisiessse el dicho juan thellez e que ansimismo oyo decir al dicho juan thellez que no se auia de hazer en la tierra mas de lo quel dicho liçençiado quisiessse —————

XXVIIIº. a las veynte e ocho preguntas dixo que no la ssabe.

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que no la sabe.

XXX. a las treynta preguntas dixo que no la ssabe —————

XXXI. a las treinta e vna preguntas dixo que no la sabe.

XXXII. a las treinta e doss preguntas dixo que no la ssabe.

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho liçençiado ssalio del puerto de la possession ques en termino desta dicha çiudad y lleuo consigo sseis navios cargados de jente y cavallos y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

XXXIIIº. a las treynta y quatro preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho liçençiado castañeda tuvo presos y mal tratados a los dichos alcalde diego nuñez de mercado y al thesorero pedro de los rios y que hera publico que los thenia pressos porque le requirieron como ofiçiales de su magestad que no saliese de la tierra sin primero dar cuenta y haser residencia de los cargos que avia thenido y queste testigo vio hazer vno o doss requerimientos al dicho liçençiado çerca de lo ssuso dicho los quales le hizieron los suso dichos alcalde y tesorero —————

XXXV. a las treynta y çinco preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta —————

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo que la ssabe como /f.º 20 v.º/ en ella se contiene porque este testigo lo uido que paso asy como la pregunta dize e que a este testigo dixo el dicho liçençiado estas palabras estos traidores me andan persiguiendo y an de hazer prouanças diziendo que dexo muchas personas agraiadas yo quiero que vn alcalde y vn escriuano anden por las çiudades de leon y granada a saber de los vezinos que digan ssi les soi encargo de algo por eso por amor de mi que quando a uos llegue el alcalde y escriuano a preguntar si os deuo algo dezi que no que no aventurais nada pues teneis vna çedula mia que yos prometo de os contentar antes que me

vaya e despues se fue sin le pagar ni contentar de lo que le deuia _____

XXXVII. a las treynta e siete preguntas dixo que no la sabe y questa es la verdad de lo que sabe so cargo del juramento que hizo y firmolo de su nonbre. pedro beruis _____

Testigo. 4.º _____

El dicho juan de salamanca testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado en forma devida de derecho siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella conthenidos e sabe lo demas conthenido en la dicha pregunta porque lo vio _____

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de he dad de quarenta años poco mas o menos e que no le enpeçe nin guna de las otras preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque lo vido y paso ansi como la pregunta dize eçebto queste testigo no sabe ssi el dicho licenciado castañeda hera causa de las dichas pasiones mas de oyrlo dezir publicamente quel dicho licenciado hera causa de todo ello.

III. a la terçera pregunta dixo que vio quel dicho liçençiado castañeda vso el ofiçio de gouernador despues de muerto pedrias dauila y lo demas que no lo sabe _____

IIII.º. /f.º 21/ a la quarta pregunta dixo que ssabe e vido quel dicho liçençiado castañeda luego que tomo el dicho cargo de governador començo a thener mucha de la dicha jente atemorizada que vio decir publicamente en esta dicha çiudad quel dicho liçençiado dezia lo conthenido en la dicha pregunta e que lo demas no sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que ssabe y vido y es muy publico y notorio quel dicho licenciado castañeda nunca se ocupava en cosas de justicia sino ssolamente en las cossas que le tocavan y le yvan yntherese y que oyo decir este testigo al padre escobar que avia dicho el dicho licenciado a juan thelles que fue thesorero en esta tierra quel dicho liçençiado le avia dicho en çierto pleito que traya que le diese çiertas preseas si queria que sentençiase por el y que esto ssabe desta pregunta.

VI. a la ssesta pregunta dixo que lo conthenido en ella es

muy publico en esta çiuðad y queste testigo ssegund la mala vida y fama y poca conçiencia del dicho liçençiado castañeda que si hizo ssacar el dicho quaderno que no fue sino para haser algund fraude en la hazienda real —————

VII. a la sethena pregunta dixo que ssabe y vido este testigo quel dicho licenciado castañeda consintio quel dicho adelantado ssacase desta tierra muchos españoles y que vio este testigo que porque çiertos españoles sse auian venido de dondestaua el dicho adelantado a esta çiuðad de leon ase fauoreçer aqui o querer biuir en ella el dicho liçençiado castañeda los echo en cadenas y sse los embio al dicho adelantado e ansimismo vio este testigo quel dicho adelantado ssaco desta prouinçia muchos yndios e yndias libres sabiendolo y consintiendo el dicho licenciado castañeda e que ansimismo vio quel dicho licenciado castañeda porque huviere mas efecto lo susso dicho hizo ssu lugar theniente a vn luis de moscoso ssobrino del dicho adelantado y ques muy publico y notorio /f.º 21 v.º/ aver dado de cohecho el dicho adelantado al dicho licenciado castañeda mucha suma de pesos de oro e que ssabe e vido este testigo que porque a vn çaera vecino desta çiuðad le dio licencia para yr al peru e le dexase llevar vna dozena de pieças de yndios e yndias el dicho çaera dio al dicho licenciado los yndios que tenia de repartimiento en esta prouinçia y el dicho licenciado los tomo y se ssiruió sienpre y que ssabe e vido este testigo que vn onbre que se dezia arnalte por quel dicho liçençiado le diesse liçençia para yr a castilla el dicho liçençiado le tomo ssu hazienda e yndios de repartimientos e casas e yeguas y puercos y otras cossas y el dicho licenciado le dio por ello sseteçientos pesos de oro poco mas o menos valiendo como valia la dicha hazienda muchos pesos de oro mas los queles hallaua por ella el dicho arnalte ssino por quel dicho licenciado no le queria dar la dicha licencia para sse yr sino le daua la dicha hazienda por el dicho preçio lo ovo de hazer e que esto sabe desta pregunta —————

VIIIº. a la otaua pregunta dixo que sabe e a visto este testigo quel dicho licenciado se asentava en las dichas almoneadas de bienes de los difuntos y ponía en preçio muchas cossas y para otras ponía publicamente ssacadores por lo qual nadie ossaua sacar los dichos bienes y el dicho licenciado los ssacava

en muy menos preçios de lo que valian en lo qual a venido mucho perjuizio a los bienes de los difuntos e que lo demas conthe-
nido en la dicha pregunta que lo a oydo decir publicamente en
esta dicha çuadad —————

IX. a la novena pregunta dixo que este testigo a visto que
xarse del dicho licenciado a los dezmeros porque no les queria
pagar los diezmos e que vio este testigo que entrando el dicho
licenciado en la yglesia mayor que se celebrava aquel /f.º 22/
dia çierta fiesta por çierta buena nueva de ssu magestad e que
aquel dia queria predicar vn fraile franciscano de buena vida el
dicho licenciado como vïo puesto el paño en el pulpito se ssalio
de la dicha yglesia y no quiso aguardar el ssermon y fue a cassa
del obispo desta prouinçia a le decir que necesidad auia de tan-
tos ssermones que no predicase y que sabe y es publico y noto-
rio quel dicho licenciado murmuraua y detratava de todos y que
vio este testigo que el dicho licenciado castañeda thenia mucha
amistad con el dicho fraile en la pregunta conthenido al qual
dicho fraile este testigo tiene por onbre de muy mala y desones-
ta vida porque ssus obras heran tan malas que dan dello testi-
monio e que sabe que ansimismo thenia mucha amistad con el
dicho andres cavallero que hera ssometico por el qual le quemaron
e que sienpre quando el dicho licenciado estaua en la ygle-
sia no thenia aquella atençion a los diuinos officios antes estaua
ssienpre hablando y murmurando e que lo demas qontenido en
la pregunta que no lo sabe —————

X. a las diez preguntas dixo que sabe quel dicho licenciado
pedia muchos dineros prestados a muchas perssonas en esta çiu-
dad los quales pagava en escrituras y en cossas de poco valor de
ssu casa y a otros no pagaua e que a este testigo deuia su ma-
gestad çinquenta pesos de oro y otros cinquenta el dicho licen-
ciado castañeda los quales el dicho licenciado castañeda nunca
le quiso pagar los que le deuia en dar libramiento para los de
su magestad hasta tanto queste testigo hovo de tomar vna yegua
que le dio el dicho licenciado por que de otra manera no thenia
remedio de los cobrar e que sobre los çient pesos que su ma-
gestad y el dicho licenciado le deuian le lleuo otros çinquenta
por la dicha yegua e que la dicha yegua podia valer çient
/f.º 22 v.º/ pesos de oro y no mas y lo demas no lo sabe —————

XI. a las onze preguntas dixo que fue muy publico y notorio en esta dicha çiudad quel dicho licenciado castañeda hizo la dicha ynformaçion contra el dicho andres cavallero e que hecha la dicha ynformaçion oyo dezir este testigo que por lo conthenido en la dicha pregunta el dicho lizençiado auia dado por quito al dicho andres cavallero e que ssabe y vio que despues de lo suso dicho tuvo mucha estrecha amistad con el dicho andres cavallero ansi en su cassa como fuera della e que despues vio este testigo que dede çierto tiempo quemaron al dicho andres cavallero e questo ssabe desta pregunta _____

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo que sabe que las personas conthenidas en la pregunta mataron los conthenidos en la dicha pregunta porque los vio pressos por ello e que por ello el dicho licenciado castañeda a ninguno dellos dio pena corporal.

XIII°. a las catorze preguntas dixo que no la ssabe _____

XV. a las quinze preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque lo uio e pasa como ella lo dize _____

XVI. a las diez y sseis preguntas dixo queste testigo vio labrar plata al dicho licenciado castañeda publicamente que lo labrauan los plateros e questo testigo tiene al dicho licenciado castañeda por tal perssona como la pregunta dize e questo ssabe desta pregunta _____

XVII. a las diez e siete preguntas dixo que este testigo vio quel dicho licenciado castañeda thenia en ssu casa al dicho ervas y con el e con el dicho luis daça thenia mucha /f.º 23/ conversaçion e amistad las quales personas heran onbres de mala fama açerca de lo conthenido en la dicha pregunta e que ssabe lo demas conthenido en la pregunta porque lo uio _____

XVIII°. a las diez e ocho preguntas dixo que sabe e vido que todos los navios que en el puerto desta çibdad sse fletauan para el peru ninguna persona pudo meter ni fletar ningund cavallo sino las personas quel dicho licenciado señalaua que muchas personas conpravan los lugares para embarcar ssus cavallos a las personas a quien el dicho licenciado castañeda daua los tales lugares por manera que por vna parte pagavan el flete y por otra el lugar y quel mismo señor y maestre de los tales na-

vios por lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la ssabe.

XX. a las veynte pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vido e pasa como en ella lo dize _____

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en esta çiudad el dicho licenciado conpro dos partes de dos nauios medio navio del maestré juan gallego e otra teriça parte de vn criado del adelantado aluarado las quales dichas partes de nauios conpro por mucho menos preçio de lo que valian e que al dicho juan gallego le oyo decir este testigo que se lo avia dado por el dicho preçio por quel dicho licenciado le auia embiado a poner themores por que se lo diese y que fue muy publico y notorio en esta ciudad quel dicho licenciado castañeda dio los dichos palos al dicho juan gomes de la cueva con la vara porque le pedia justicia _____

XXII. /f.º 23 v.º/ a las veynte y dos preguntas dixo que no la sabe _____

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la sabe.

XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe.

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo que alonso dominguez e alonso mendez dezmeros oyo este testigo que se quexavan muy reziamente del dicho licenciado castañeda diziendo que por fuerça les auia tomado la hanega del mayz valiendo muy creçido preçio en las minas e que sabe e vido que el dicho licenciado castañeda hizo pregonar que nadie vendiese cavallos ni esclavos para el peru ni puerco ni otras cossas y por otra parte no embargante el dicho pregon vendia el dicho licenciado las dichas cossas para el peru y questo ssabe desta pregunta _____

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque pasa asi como la pregunta dize _____

XXVII. a las veynte y ssiete preguntas dixo que sabe e uido que entrel dicho licenciado castañeda y el dicho juan thelles avia la familidad y estrecha amistad como la pregunta dize.

XXVIIIº. a las veynte y ocho preguntas dixo que ssabe e vido este testigo que vn libramiento que se dio al bachiller gusman de çierta quantia de pesos de oro que le deuia ssu magestad

el dicho thesorero juan thelles sse le conpro y dio por el çiertas preseas de poco preçio que valian mucho menos de lo que valia el dicho libramiento e que cree este testigo que a la hazienda real de su magestad sienpre defraudauan el dicho licenciado castañeda y juan thelles y queste testigo vido que entre los ssuso dichos se acordo que de la hazienda de su magestad sse diese a la yglesia desta çiuudad çierto terçioçelo para ornamentos y acordado los dichos licenciado /f.º 24/ e juan thelles dieron de sus cassas el dicho terçioçelo y ellos mismos lo avaliaron a siete pesos la vara y al tiempo que lo avaliaron sse hallo pressente juntamente con este testigo hernando varela mercader e dixo quel diera mejor terçioçelo que aquel para la dicha yglesia a quatro pesos de oro la vara e que vio este testigo que-xarse a vn sacristan de la yglesia diziendo que por vn libramiento de dozientos pesos de oro que le devia ssu magestad el dicho juan thelles sse le avia conprado y le auia dado por ellos vna yegua que no valia çient pesos e questo ssabe desta pregunta —

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que no ssabe mas de lo que dicho tiene en la pregunta de suso —

XXX. a las treynta preguntas dixo que en tal posesion como la pregunta dize este testigo a thenido y tiene al dicho juan thelles y que por tal es auido y thenido en esta provinçia —

XXXI. a las treinta e vna preguntas dixo que lo conthenido en esta dicha pregunta es muy publico y notorio en esta dicha çiuudad —

XXXII. a las treinta e dos preguntas dixo que a oido decir este testigo lo conthenido en esta pregunta en esta dicha çiuudad y ansi es muy publico y notorio —

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que sabe e a visto y es publico que en todo el tiempo que a ques governador el dicho licenciado castañeda sse an ssacado desta prouinçia por la mar mucha cantidad de yndios e yndias libres e que ssabe y vido que al tienpo quel dicho licenciado castañeda ssalio desta provinçia lleuo consigo sseys navios cargados de jente ansi de yndios como despañoles e cavallos —

XXXIII. /f.º 24 v.º/ a las treinta y quatro preguntas dixo que ssabe e vido este testigo que por que los dichos alcalde die-

go nuñez de mercado y thesorero pedro de los rios requirieron muchas vezes al dicho licenciado castañeda que no se fuese de la tierra sin que primero diese cuenta e hiziese residencia de los cargos que por su magestad avia thenido el dicho liçençiado los tuvo presos y maltratados tres o quatro meses poco mas o menos y queste testigo no ssabe ni vio que los ssuso dichos cometiesen ningun delito porque los tuviese pressos el dicho liçençiado _____

XXXV. a las treynta y cinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas de suso _____

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo que sabe e vido que a la ssazon quel dicho licenciado castañeda sse quiso yr desta tierra hizo andar vn alcalde y vn escriuano por las casas desta çiudad a lo conthenido en esta pregunta y que les oyo decir a muchas personas que no querian decir nada por que no les aprouechava nada e que sabe este testigo y es muy publico e notorio que la mayor parte de los vecinos desta prouincia estan muy querellosos y agraiados del dicho licenciado e con mucha esperança que su magestad proveera de remedio para los desagruar _____

XXXVII. a las treynta y siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y questa es la verdad de lo que sabe por el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. juan de salamanca. Testigo. 5

El dicho alonso tellez jiron clerigo presentado en razon de lo ssuso dicho jurado en forma de derecho siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 225/ a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos e que sabe lo demas conthenido en la pregunta porque lo uio e que ssabe que vso el dicho liçençiado en esta tierra los cargos en la pregunta conthenidos _____

—fuele hechas las preguntas generales dixo ques de .hedad de treynta y tres años poco mas o menos e que las demas preguntas generales dixo que no le empeçen _____

II. a la segunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se conthiene porque lo vio e pasa como la pregunta lo dize eçebto que no sabe quien fue cabsa de las dichas pasiones ny contiendas _____

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que por muerte del dicho governador pedrarias dauila por elecion de los cabildos desta provincia el dicho licenciado castañeda fue governador della e que oyo decir este testigo a algunos regidores de las dichas çiudades desta provincia que avian elegido por governador al dicho liçençiado castañeda por quel dicho licenciado les auia puesto temores para lo hazer y questo ssabe desta pregunta.

IIII°. a la quarta pregunta dixo ques notorio quel dicho licenciado castañeda tuvo atemorizadas a algunas perssonas de la tierra y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo sabe mas de averlo oydo dezir —————

V. a la quinta pregunta dixo que pocas vezes vio este testigo quel dicho licenciado entendiese en cosas de justicia e gobernaion y que lo demas conthenido en la pregunta este testigo lo cree porque en çierto pleito que este testigo traya con vn vezino le dixo el dicho licenciado que no truxese el dicho pleito por quel dicho liçençiado /f.º 25 v.º/ ayudava e aconsejava de la otra parte puesto que hera juez —————

—a la ssesta pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta es muy publico y notorio en esta dicha çiudad y que lo demas que no lo ssabe —————

VII. a la ssetena pregunta dixo que a oido decir publicamente quel dicho licenciado castañeda cohecho al dicho adelantado pedro de alvarado los doss mill pesos deoro por lo en la pregunta conthenido e queste testigo vio quel dicho licenciado castañeda embio çiertos españoles en cadena para quel dicho adelantado los llevase en ssu armada e que oyo decir este testigo a vn villacastin que le avia dado al dicho licenciado castañeda doss mill pesos de oro que le embiaua el governador piçarro porque ssentenciase a juan fernandes maestre por çiertos delitos que avia hecho en esta tierra y ques muy publico y notorio aver cohechado el dicho liçençiado castañeda al dicho juan tellez e que a muchas perssonas de los que a la ssazon yvan al peru les oyo decir este testigo que los cohechava el dicho licenciado castañeda porque les daua licencia para yr al peru —————

VIII°. a la otava pregunta dixo que algunas vezes vio este testigo quel dicho licenciado castañeda en las almonedas de los bienes de los difuntos se hallava en pressente donde ponía en

preçio por su persona muchos de los bienes de los dichos difuntos los quales ssacava en muy baxos porque con themor del dicho licenciado e no le enojar no avia quien los pujase y que lo demas contenido en la pregunta que no lo ssabe ———

IX. a la novena pregunta dixo queste testigo vio /f.º 26/ queixarse del dicho licenciado castañeda a pedro gonçales caluillo e alonso domingues que hera desoneroso a la ssazon diziendo quel dicho liçençiado castañeda les avia hecho que por fuerça le pusieren en las minas çierta cantidad de mayz de lo del diezmo pagandoselo a muy menos preçio en mas de la mitad menos del que valia e queste testigo vido que algunas vezes murmurava el dicho licenciado de los dichos predicadores e onbres de buena vida y que ssabe y vido este testigo quel dicho licenciado castañeda thenia la dicha amistad muy estrecha con el dicho fraile onardo y con el dicho andres cavalleros los quales este testigo tiene por tales como la pregunta dize y por tales heran y sson auidos y thenidos e que oyo este testigo quel dicho licenciado castañeda hizo la provança conthenida en la pregunta ———

X. a la deçima pregunta dixo que lo conthenido en la pregunta oyo decir este testigo a las personas que le auian prestado dineros ———

XI. a las onze preguntas dixo que sabe e uido quel dicho licenciado castañeda hizo la dicha provança contra el dicho andres cavallero e que oyo decir este testigo quel dicho liçençiado avia enbiado al dicho andres cavallero que truxesse los testigos para que dixessen en ssu caussa e que oyo decir quel dicho licenciado castañeda avia embiado a decir al dicho andres cavallero que dixesse el dicho contra el governador pedrarias y que le daua por libre del pleito que contra el traya y que ssabe que despues el dicho licenciado dio por libre al dicho andres cavallero e ssabe lo demas conthenido en la pregunta porque lo uio.

XII. a las doze preguntas dixo que ssabe e vido /f.º 26 v.º/ que se fundio el oro conthenido en la dicha pregunta e que en el dicho oro pareçia thener quilates demassiadados e que lo demas no ssabe ———

XIII. a las treze preguntas dixo queste testigo sabe e vido y fue muy publico que los dichos torres e juan de la rea mataron las perssonas en la pregunta conthenidas e que oyo dezir y

fue muy publico quel dicho machicao mato al dicho puebla y que ssabe e vido este testigo que ninguno dellos fue condenado a pena corporal y que lo demas que no lo ssabe ———

XIII^o. a las catorze preguntas dixo queste testigo vio que los yndios de repartimiento del dicho licenciado castañeda hera fatigados de mucho trabajo quel dicho licenciado les daua e que este testigo oyo decir a la muger del dicho licenciado castañeda que vna yndia ssuya avia enterrado biuo a vn niño ssuyo que criaua porque no le podia criar con el eçesivo trabajo quel licenciado les daua e que dezia la muger del dicho licenciado que avia de morir o sseruir muy bien e que vio este testigo quel dicho licenciado estando ssano sse hazia llevar en yndios ———

XV. a las quinze preguntas dixo que ssabe e uido este testigo quel dicho licenciado castañeda en algunas fundiçiones sse hazia pagar ssus deudas primero que otras y que ansimismo vido este testigo quel dicho licenciado castañeda tomo çierto oro del dicho capitan rojas en la fundiçion e lo demas que no lo ssabe.

XVI. a las diez e sseis preguntas dixo lo conthenido en la pregunta en quanto a lo que dize de conprar las herramientas y otras cossas que se conpraron de la hazienda de su magestad y en lo de los libramientos /f.º 27/ a sido y es muy publico en esta dicha ciudad por quelo a oydo decir este testigo publicamente e que ssabe e vido este testigo quel dicho licenciado castañeda a hecho labrar mucha plata en esta çiudad y lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe ———

XVII. a las diez e ssiete preguntas dixo quessabe e uido quel dicho licenciado castañeda thenia amistad con los conthenidos en la dicha pregunta pero que no ssabe para que efecto e ssabe quel dicho licenciado castañeda prendio al dicho pedro casas por lo en la pregunta conthenido e que despues vio este testigo quel dicho licenciado castañeda se ffiava del ———

XVIII^o. a las diez e ocho preguntas dixo que sabe y es muy publico y notorio en esta dicha ciudad y en toda esta prouincia que en todos los navios que della ssalian para el peru no se cargavan ni metian otros cavallos sino los quel dicho licenciado queria sseñalar porque ansi lo vio este testigo e que sabe y es muy notorio que los que avian de llevar cavallos especialmente los extranjeros y perssonas que yvan e sseruir a ssu magestad a las

partes del peru pagavan por vna parte el flete y por otra el lugar y liçençia para el dicho cavallo y que a oïdo decir este testigo a muchas perssonas lo demas en la pregunta conthenido.

XIX. a las diez e nueve preguntas dixo que oyo decir este testigo en esta çïudad que la caja en la pregunta conthenida estuvo çierto tienpo sin se abrir y quelo demas que no la ssabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que ssabe e uïdo este testigo quel dicho licenciado castañeda tomo vn cavallo a vn anton montero por menos preçio de lo que valia y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe —————

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que sabe /f.º 27 v.º/ e vïdo este testigo quel dicho licenciado castañeda conpro en esta çïudad de vn vezino della que se llamava arnalte que sse queria yr a castilla a la ssazon çiertas yeguas e yndios de repartimiento e puercos e vna casa e otras cossas en mucho menos preçio de lo que valian de lo qual el dicho arnalte sse quexo a este testigo e que ansimismo vïdo este testigo quel dicho licenciado castañeda conpro çierta parte de vn navio a vn juan gallego y ques publico y notorio en esta çïudad el dicho juan gallego aversselo dado por mucho menos de lo que valia por temor que thenia del dicho licenciado y que un dia topo este testigo al dicho juan gomez en la pregunta qontenida que venia desgrefnado y con vna sseñal cabe la çeja que pareçia averle dado vn golpe en ella y queste testigo le pregunto que que hera y el dicho juan gomez le dixo quel dicho licenciado castañeda le avia dado de palos porque le pedia justicia —————

XXII. a las veynte y dos preguntas dixo que lo en ella qontenido fue y es muy publico en esta dicha çïudad —————

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es quel dicho diego de ayala sse quexo a este testigo diziendo quel dicho licenciado castañeda siendo governador le avia vendido vna yndia libre por çient pesos de oro e que ansimismo sse quexo a este testigo juan bautista vezino desta çïudad porque la dicha yndia hera de ssu repartimiento —————

XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe —————

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo que en quanto a lo de los diezmos que dize lo que dicho tiene en la novena pre-

gunta e que en lo demas en la pregunta conthenido dixo que no la ssabe mas que vio este testigo quel dicho licenciado castañeda pregonar lo conthenido en la dicha pregunta —

XXVI. /f.º 28/ a las veynte y sseis preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque lo vido pasar asi —

XXVII. a las veynte y siete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho licenciado castañeda y el dicho juan thelles thenian la dicha amistad como la pregunta dize y que lo demas que lo oyo decir publicamente —

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que vido este testigo que los dichos licenciado y juan thelles conpravan algunos libramientos de los quellos mismo davan de la hazienda de su magestad e dava por ellos presseas de sus cassas e que oyo quexarse a las tales perssonas y a otras que lo que por los dichos libramientos davan hera menos preçio de los pesos que montavan y questo ssabe desta pregunta —

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que lo qonteido en la dicha pregunta fue muy publico y notorio en esta dicha çiudad —

XXX. a las treinta preguntas dixo queste testigo no conoce quien es el dicho juan thelles ni de que linaje viene pero que a oido decir ques onbre de baxa ssuerte y que a biuido en estas partes ssegund que en la pregunta dize y que lo demas que no lo sabe —

XXXI. a las treynta e vna preguntas dixo que no la ssabe mas de que cree este testigo ssegund la amistad de los ssuso dichos y la ruin fama que thenia que en las cuentas avria mucho fraude contra la hazienda de su magestad —

XXXII. a las treinta y dos preguntas dixo que no la sabe.

XXXIII. a las treinta y tres preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda en el tienpo que fue governador consentia y dava lugar que sse sacase desta governaçion por temor a otras partes mucha cantidad de yndios e yndias libres e que sabe e vido /f.º 28 v.º/ quel dicho vasco de guevara ssobri-no del dicho licenciado lleuo a las partes del peru en vna cadena muchas pieças de yndios libres lo qual ssupo e vio el dicho licenciado e que ansimismo ssabe e vido quel dicho licen-

ciado al tiempo que se fue desta governaçion lleuo la armada de navios que en la pregunta dize en la qual lleuo mucha cantidad de españoles e yndias e yndios libres y que ssabe que nadie sse lo ossaua decir ni resistir al dicho licenciado porque no aprovechara nada y por themor que le thenian —

XXXIIII. a las treynta y quatro preguntas dixo queste testigo vio pressos a los dichos alcalde y thesorero que dezian y es muy publico estar pressos por lo conthenido en la pregunta demas de lo qual este testigo vido al procurador de los ssuso dichos en ssu nonbre y por lo que tocava a la hazienda de su magestad requerir al dicho licenciado lo que en la pregunta dize e que lo demas conthenido en la pregunta que lo oyo decir publicamente —

XXXV. a las treynta y cinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas de ssuso y queste testigo a thenido y tiene al dicho licenciado castañeda por onbre de mal biuir y de mala vida —

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo queste testigo vido que al tiempo quel dicho licenciado castañeda se quiso yr desta tierra anduvo vn alcalde y vn escriuano a requerir lo conthenido en la dicha pregunta y ques muy publico y notorio y este testigo ansi lo cree que si los vecinos de la çiudad dexaron de decir que no thenian quexa del dicho liçençiado que hera por themor que thenian del porque despues de ydo el dicho licenciado les via quexar a muchos del dicho licenciado —

XXXVII. a las treynta y ssiete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la veynte y três preguntas y questa es la verdad sso cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre alonso thelles giron —

Testigo. 6 | /f.º 29/ El dicho anton de molina testigo pressentado jurado en forma devida de derecho y siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la dicha pregunta conthenidos y que ssabe y vido quel dicho licenciado castañeda vso los dichos cargos conthenidos en la dicha pregunta —

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de he-

dad de treynta y cinco años poco mas o menos y ques conpa-dre del dicho licenciado castañeda y que no le enpeçe ninguna de las otras preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo que la ssabe como en ella sse qontiene porque lo vido y passa asi como la pregunta lo dize _____

III. a la tercera pregunta dixo que no la ssabe mas de quan-to ssabe que por falleçimiento del governador pedrarias fue go-vernador el dicho licenciado _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que lo conthenido en la di-cha pregunta a visto y es muy publico y notorio en esta dicha çiudad _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la ssabe _____

VI. a la ssesta pregunta dixo que no la sabe mas de averlo oydo decir a perssonas que no sse aquarda _____

VII. a la ssetena pregunta dixo que sabe e vido quel dicho licenciado castañeda siendo governador consintio y dio lugar a quel dicho adelantado alvarado sacase desta prouinçia e arma-da mucha cantidad de yndios e yndias libres e christianos es-pañoles y que vio este testigo que muchos dellos españoles con-sentia el dicho licenciado castañeda que los llevase por fuerça y otros en prisiones por queste testigo vio quel dicho licenciado castañeda embio en cadenas çiertos españoles al dicho adelan-tado para los embarcar en la dicha /f.º 29 v.º/ armada aviendo-los thenido primero porque no querian yr en la dicha armada pressos en la carcel publica y de cabeça en el çepo y que ansi-mismo vido este testigo quel dicho licenciado castañeda por dar mejor lugar a todo lo ssuso dicho hizo ssu lugar theniente al di-cho luis de moxcosso ssobrino del dicho adelantado por las qua-les cosas esta tierra quedo muy assolada y destruida e que esto ssabe desta pregunta _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que no la ssabe _____

IX. a las nueve preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda thenia muy estrecha amistad con el dicho andres cavallero y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe _____

X. a la dezena pregunta dixo que no la ssabe _____

XI. a las honze preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta

como en ella sse qontiene porque lo vido y passo como la pregunta lo dize eçebto lo de embiar a decir con machicao que dixese el dicho contra pedrarias porque este testigo no lo ssabe.

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo uido y passa como la pregunta lo dize eçebto en quanto al tomar los bienes de los menores y difuntos sin defenssa porqueste testigo no lo ssabe _____

XIIIº. a las catorze preguntas dixo que no la ssabe mas de averlo oydo decir a muchas perssonas _____

XV. a las quinze preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque lo vido y passa ansi como la pregunta lo dize porque este testigo hera minero /f.º 30/ y venia a las fundiciones y lo via passar ansi como la pregunta lo dize _____

XVI. a las diez e sseys preguntas dixo que de toda la pregunta ssabe es queste testigo tiene al dicho licenciado castañeda por muy desserruidor de Dios y de su magestad y por tal persona como la pregunta dize lo tiene este testigo _____

XVII. a las diez y ssiete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho licençiado thenia en ssu cassa y por muy allegado e aliados a los dichos luis daça e juan ervas e que ssabe y vido que tuvo presso antes al dicho pedro cassas por lo qontenido en la pregunta y despues se ffiaua del por su oficio de contador.

XVIIIº. a las diez e ocho preguntas dixo que ssabe e vido que en todos los navios que en esta provincia sse despachavan para las partes del peru ninguna persona ni los mismos sseñores de los navios no heran parte para en ellos meter ningund cavallo sino los quel dicho licenciado castañeda queria y sseñalava e que la mayor parte de los que yvan a servir al rey con ssus armas y cavallos ansi de los forasteros como de los vecinos de la tierra pagavan por vna parte el flete y por otra el lugar donde llevavan ssus cavallos e que no ssabe lo quel dicho licenciado castañeda de lo ssuso dicho y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe _____

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la sabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que no la ssabe _____

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que no la sabe.
XXII. a las veynte y doss dixo que no la ssabe —————
XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la sabe.
XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe —————

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque lo uido y passa ansi como la pregunta lo dize —————

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que sabe /f.º 30 v.º/ la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vio pasar asi como la pregunta dize —————

XXVII. a las veynte e ssiete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho licenciado castañeda y el dicho juan thelles thenian mucha amistad pero lo demas que no lo ssabe —————

XXVIIIº. a las veynte e ocho preguntas dixo que no la sabe.

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse qontiene porqueste testigo vido en las minas que los dichos licenciado y juan thelles enbiavan las dichas herramientas de ssus propias cassas poniendo perssonas que las vendiessen segund hera publico y notorio y este testigo lo oyo decir publicamente en las minas lo qual sse conprava para su magestad para la guarniçion que estaua en las dichas minas a costa de su magestad —————

XXX. a las treynta preguntas dixo quel dicho juan thelles fue y es auido en esta tierra por onbre de baxa suerte y no de linpia ssangre y queste testigo le conoçio quando passo a tierra firme el qual passo en pobre abito como vn pobre peon y que lo demas qontenido en la pregunta que no lo sabe —————

XXXI. a las treynta e vna pregunta dixo que no la sabe.

XXXII. a las treynta y dos preguntas dixo que no la ssabe.

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que sabe e a uisto quel dicho licenciado castañeda dio lugar a que muchas perssonas llevase desta prouinçia a las partes del peru muchos yndios e yndias libres e que ansimismo ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda lleuo a las partes del peru desta prouinçia vna armada de çinco navios en los quales yvan muchos yndios e yndias libres y muchos christianos españoles por queste testigo los vio dessenbarcar en las partes del peru —————

XXXIIII°. a las treynta e quatro preguntas dixo que no la sabe _____

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que no la sabe.

XXXVI. /f.º 31/ a las treynta e sseis preguntas dixo que no la sabe _____

XXXVII. a las treynta y siete preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es que vn pedro dias que queria yr al peru y otro que sse dezia çisneros vinieron a pedir liçençia al dicho licenciado castañeda para sse yr al peru la qual nunca les quiso dar hasta tanto que los ssuso dichos le conpraron doss yndias queste testigo no sabe si heran esclauas ni naborias las quales los ssuso dichos le conpraron y le dieron por cada vna dellas dozientos pesos de oro porquel dicho licenciado les diesse la dicha licencia y que lo ssabe por queste testigo vio en poder de los ssuso dichos las dichas yndias las quales sse quexaron a este testigo de lo ssuso dicho y questa es la verdad sso cargo del juramento que hizo y no lo firmo porque dixo que no ssabia escriuir _____

Testigo.

El dicho alvaro de çamora _____ carpintero testigo presentado en la dicha razon jurado en forma de derecho siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo ssiguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella conthenidos y que ssabe lo demas conthenido en la pregunta porque lo uio _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos y que las otras preguntas generales no le enpeçen _____

II. a la ssegunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vido y passa como la pregunta lo dize _____

III. a la terçera pregunta dixo que la ssabe como en ella se qontiene porque pasa como en ella lo dize y lo vido este testigo _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella sse qontiene porque lo vio este testigo y passa como la pregunta lo dize _____

V. a la quinta pregunta dixo que ssabe la dicha pregunta

como en ella sse contiene por que lo vido y pasa como la pregunta lo dize _____

VI. /f.º 31 v.º/ a la sesta pregunta dixo que lo qontenido en la pregunta oyo este testigo decir, al dicho rojel de loria y que lo demas conthenido queste testigo lo cree ssegund la mala conçiencia y costumbres y fama del dicho licenciado castañeda.

VII. a la ssetena pregunta dixo que lo del cohecho que lo oyo decir este testigo publicamente y que vio este testigo quel dicho adelantado ssaco en ssu armada muchas pieças de yndios e yndias libres desta tierra y muchos christianos españoles lo qual el dicho licenciado castañeda consentia e este testigo vio quel dicho licenciado castañeda enbio çiertos christianos españoles en cadenas al dicho adelantado para que por fuerça y contra ssu voluntad los llevase en su armada y que ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda hizo ssu teniente al dicho luy de moxosso para mejor poder dar lugar a todo lo ssuso dicho en la armada del dicho adelantado de cuya cabsa esta prouinçia quedo muy destruida y despoblada e ques muy publico en toda esta prouinçia quel dicho licenciado lleuava muchos y diuerssos cohechos a muchas perssonas e questo ssabe desta pregunta _____

VIIIº. a la otava pregunta dixo queste testigo vio muchas vezes quel dicho licenciado sse ssentava en las almonedas que sse hazian de bienes de los difuntos el qual ponía en preçio todos los mas bienes de las dichas almonedas por lo qual ninguna perssona ossava pujar los dichos bienes de miedo del dicho licenciado e asi los sacava en mucho menos preçio de lo que valian en lo qual es muy publico y notorio aver perjudicado a los bienes de los difuntos en mucha cantidad de pesos de oro y ques publico y notorio quel dicho licenciado a thenido en ssu poder todos los bienes de los difuntos sin enbiar nada a españa grñanjeando con ellos _____

IX. a la novena pregunta dixo queste testigo a oydo que-xarse a los dezmeros en esta çiudad quel dicho licenciado no les pagaua /f.º 32/ los diezmos que deuia y queste testigo vio en esta çiudad que el dicho licenciado muchas vezes se ssalia de la yglesia huyendo por no oyr los ssermones y otras vezes estarse en su cassa quando ssabia que avia ssermones y que ssabe

e vido este testigo quel dicho licenciado castañeda thenia la dicha converssacion e amistad muy estrecha con el dicho fraile onardo al qual este testigo tiene por muy mal fraile y desonesto y de mal biuir e por ombre comethedor de las cossas conthenidas en la pregunta por queste testigo le uio hazer obras de tal y que ansimismo thenia mucha amistad con el dicho andres cavallero que despues fue quemado por ssomético y que sienpre vio este testigo al dicho licenciado quando estava en la yglesia mientras dezian los diuinos oficios que no los oya con atencion de vicio que siempre estaua murmurando y detrando de otros y que lo demas qontenido en la novena pregunta que oyo decir al dicho licenciado que hera gran vellaco quien perdonava ynjurias que le hazian y questo ssabe desta pregunta _____

X. a las diez preguntas dixo que sabe dicha pregunta como en ella se qontiene porque lo vio y passo como en ella lo dize y questo testigo es vna de las personas a quien el dicho licenciado pedia dineros prestados _____

XI. a las onze preguntas dixo que es muy publico y notorio aver hecho el dicho licenciado castañeda la dicha ynformacion contra el dicho andres cavallero por lo en la pregunta conthenido y despues de hecha la dicha ynformacion este testigo vio quel dicho licenciado castañeda le dio por libre y quito al dicho andres cavallero y que fue muy publico y notorio que fue por el dicho que dixo contra pedrarias y por amistad que le thenia y que lo demas en la pregunta conthenido que lo ssabe como en la pregunta sse qontiene porque ansi lo vio pasar.

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo que ssabe y es muy publico y notorio las perssonas en la pregunta conthenidas aver /f.º 32 v.º/ muerto a los que en la pregunta dize y que por ello no fueron castigados ni el dicho licenciado les dio pena corporal por ello antes los vio este testigo andar libres por esta çiudad y que lo demas conthenido en la pregunta lo cree y tiene por çierto ssegund la maļa conçiençia del dicho licenciado castañeda _____

XIIIIº. a las catorze preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda dava muy eçesiuo trabajo a los yndios que thenia de repartimiento y los trataua muy mal y que

muchas vezes este testigo via quel dicho licenciado castañeda sano se hazia llevar en yndios en vna ssilla por los caminos y questo ssabe desta pregunta —————

XV. a las quinze preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado castañeda en la fundiçion del oro que trayan a fundir sse hazia pagar primero ssus deudas que otras ningunas e despues del hazia pagar a sus amigos y allegados y que lo demas qontenido en la pregunta que lo oyo decir a muchas perssonas —————

XVI. a las diez y sseis preguntas dixo que a oydo decir lo qontenido en la dicha pregunta publicamente en quanto a lo que dize de las cossas que se conpravan a costa de su magestad e que ansi mismo lo del conprar de los libramientos e que sabe e vido que no aviendo liçençia en esta tierra para labrarsse plata el dicho liçençiado la hizo labrar publicamente en esta çiudad por labrar çierta baxilla para el y queste testigo ssabe y tiene por muy çierto que en estas partes nunca sse a uisto governador tan desseruidor de Dios y de ssu magestad como el dicho licenciado castañeda porque las obras que hazia hera de malo y cinico juez asi en el mal tratamiento que hazia a los vezinos como todos los demas —————

XVII. a las diez y ssiete preguntas dixo que ssabe y vido quel dicho licenciado thenia en ssu casa a los dichos juan de ervas y luys daça por muy familiares y que oyo decir este testigo publicamente que los thenia para lo que la pregunta dize /f.º 33/ e que sabe ansimismo e vido quel dicho licenciado castañeda thenia presso al dicho pero cassas y dezian que por lo qontenido en la pregunta y que despues el dicho liçençiado le solto sin dalle pena alguna y lo tuvo en ssu casa —————

XVIII. a las diez y ocho preguntas dixo que ssabe quel dicho licenciado castañeda no conssentia que en los navios que se fletauan para el pero ninguna perssona ni los mesmos sseñores dellos podian meter ni fletar ningund cavallo sino aquellas perssonas quel dicho licenciado queria y nonbrava porque lo vido este testigo y ques muy publico y notorio que los forasteros que yvan a sseruir al rey con ssus armas y cavallos a las partes del peru y otros muchos vecinos desta tierra thenian neçesidad para embarcar ssus cavallos de ssacar primeramente liçençia del di-

cho governador la qual y el lugar do avia dir el dicho cavallo avian de pagar al dicho liçenciado no embargante que las tales perssonas pagavan los fletes a los sseñores del navio en lo qual cree este testigo que en lo ssuso dicho el liçenciado hovo muchos pesos de oro y que lo demas conthenido en la dicha pregunta que lo oyo decir a muchas perssonas ———

XIX. a las dies y nueve preguntas dixo que no la ssabe mas de avella oydo decir a muchas perssonas ———

XX. a las veynte preguntas dixo queste testigo oyo que- xarse al dicho hernando varela e a vn hernan rodriguez dizien- do quel dicho licenciado les auia tomado çiertas bestias sin les pagar por ellas lo que valian y que lo demas conthenido en la pregunta que lo oyo decir ———

XXI. a las veynte y vna preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es quel dicho licenciado conpro vna parte de navio a vn juan gallego por la mitad menos de lo que valia y que oyo quexarse al dicho juan gallego dello diziendo que se lo avia tomado por fuerça e que oyo decir a vn estançiero del di- cho liçenciado que no sse acuerda ssu nonbre quel dicho licen- ciado avia muerto vna yndia e que ssabe este testigo /f.º 33 v.º/ e vido quel dicho licenciado quebro la vara de justiçia que traya en la mano a palos al dicho juan gomez de la cueva por lo en la pregunta conthenido que lo descalabro ———

XXII. a las veynte y doss preguntas dixo que passa en ver- dad queste testigo que es el çamora en la pregunta conthenido fue a hazer cuenta con el dicho liçenciado de çiertas obras que de ssu oficio de carpinteria le auia hecho e hecha la dicha cuen- ta alcanço al dicho licenciado por çierta quantia de pesos de oro e hecho el dicho alcançe el dicho licenciado le dixo que le diese carta de pago dello que sse lo pagaria la qual carta de pago este testigo le dio creyendo que luego le pagaria e que desde a çiertos dias queste testigo yva a que le pagase le dixo pero gon- çalez caluillo vezino desta çiudad e luis de guevara que dezia el dicho licenciado que no le deuia nada a este testigo y asi se fue desta tierra el dicho licenciado sin pagalle ———

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la ssabe.

XXIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe ———

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo queste testigo oyo quexarse a garçia alonso cansino siendo dezmero en esta çiudad de lo conthenido en la pregunta en quanto a lo que toca a los dichos diezmos y que lo demas conthenido en la pregunta que lo a oydo decir publicamente en esta çiudad —————

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta porque despues de falleçido el dicho thesorero diego de la tovilla que lo vio vssar al dicho juan thelles —————

XXVII. a las veynte y ssiete preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vido e oyo decir al dicho licenciado castañeda —————

—a las veynte e ocho preguntas dixo que lo conthenido en la pregunta es muy publico y notorio en esta çiudad e questo testigo tuvo vn libramiento de veynte y çinco pesos de oro que le deuia ssu magestad e yendo al dicho juan thellez /f.º 34/ thesorero a que se los pagase no se los pago diziendo que no avia dineros de ssu magestad e que anton ramos mayordomo del dicho juan thelles vino a este testigo doss hu trez veses a le comprar el dicho libramiento y que le dava treze pesos por el y que le dixo a este testigo que lo conprava para el dicho juan thelles.

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que no la ssabe mas de aver oydo decir lo conthenido en la dicha pregunta a muchas perssonas questavan en guarniçion en las dichas minas.

XXX. a las treynta preguntas dixq que a oido decir quel dicho juan thelles es onbre de baxa condiçion e que a tratado y biuido en estas partes de lo conthenido en la pregunta e que lo demas que no lo ssabe —————

XXXI. a las treynta e vna preguntas dixo que no la ssabe.

XXXII. a las treynta e doss preguntas dixo que lo conthenido en la dicha pregunta que lo a oido dezir publicamente en esta dicha çiudad —————

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que en el dicho tienpo quel dicho licenciado castañeda fue governador ssabe este testigo y es muy publico y notorio que consintio sacar desta tierra mucha cantidad de yndios e yndias libres y que ssabe e vido todo lo demas qontenido en la pregunta porque se hallo presente a ello eçebto que no ssabe el numero çierto de los españoles e yndios libres que llevo mas de que fueron muchos.

XXXIII°. a las treynta y quatro preguntas dixo que sabe quel dicho licenciado castañeda tuvo pressos y muy mal tratados a los dichos alcalde y thesorero pedro de los rios por lo conthenido en la pregunta sin queste testigo viese ni ssupiese que los ssuso dichos huviesen cometido otro ningund delito —

—A las treynta e cinco preguntas dixo que lo que açerca desta pregunta ssabe es que vido este testigo quel dicho licenciado /f.º 34 v.º/ castañeda embio desta çiudad a la guarniçion de las minas çiertos vecinos desta çiudad y despues que los tuvo alla el tienpo que los auia mandado que alla residiesen los tuvo otro mucho tienpo por fuerça y quando boluieron a esta çiudad hallaron ssus haziendas perdidas y destruidas a caussa de los aver thenido por fuerça en la guarniçion de las dichas minas lo qual ssabe este testigo por que fue vno de los que fueron a las dichas minas —

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vido y es ansi publico y notorio como la pregunta sse contiene —

XXXVII. a las treynta y ssiete preguntas dixo que por mandado del dicho licenciado fueron a cassa deste testigo çiertos criados ssuyos y le ssacaron vna yndia caçica con tres hijos ssuyos que thenia en ssu casa los quales le tomo el dicho licenciado por fuerça a este testigo sin sse los querer boluer puesto que sse los requirio muchas vezes y que esta es la verdad y firmolo alvaro de çamora —

Testigo.

El dicho pero martin zanbrano vezino desta dicha çiudad de leon testigo pressentado en la dicha razon jurado y preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

—a la primera pregunta dixo que conoçe y conoço los conthenidos en la dicha pregunta desdel dicho tienpo y save quel dicho licenciado huso los dichos oficios —

—preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos y que las demas preguntas generales que no le enpeçe —

II. a la ssegunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vio y passa ansi como en

ella lo dize egebro que no ssabe sy el dicho licenciado castañeda fue la cabsa de donde naçieron las dichas diuisiones —

III. /f.º 35/ a la terçera pregunta dixo que sabe e vido quel dicho liçençado castañeda fue governador en esta prouinça por falleçimiento del dicho governador pedrarias dauila y que lo demas no ssabe —

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que sabe e vido quel dicho licenciado castañeda todo el tienpo que fue governador tuvo los vecinos españoles de la tierra athemorizados que no osauan hazer mas de lo quel dicho licenciado castañeda queria e conthenia formas y maneras para por vias esquisitas llevar a los vezinos desta tierra ssus bienes y el enriqueçer con ellos y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo sabe —

V. a la quinta pregunta dixo que nunca este testigo vio jamas quel dicho liçençado se ocupase ni quisiese ocupar en cosas de justicia ni que cunpliesen a la gobernaçion desta tierra como buen governador hera obligado a haser sino solamente en aquellas cossas do se le seguia yntheres al dicho licenciado y questo sabe desta pregunta —

VI. a la ssesta pregunta dixo que lo conthenido en esta pregunta oyo decir publicamente en esta çiudad e que cree este testigo que si tal fue verdad que seria para hazer algund fraude en la hazienda de ssu magestad segund la mala costumbre del dicho licenciado —

VII. a la ssetena pregunta dixo que lo que ssabe desta pregunta es quel dicho adelantado aluarado al tienpo que salio desta prouinça con ssu armada ssaco mucha cantidad de yndios e yndias libres desta prouinça y muchos españoles lo qual via y conssentia el dicho licenciado pues sse hallo pressente y que ansimismo vio este testigo que por que çiertos españoles no querian yr en la dicha armada con el dicho adelantado los tuvo pressos los quales le enbio en cadenas al dicho adelantado para que los llevase en la dicha armada e que vido este testigo traer vara de theniente al dicho luis de moxoso a la /f.º 35 v.º/ ssazon que se hazia la dicha armada y que segund la condiçion del dicho licenciado que hera tan amigo de yntherese da a creer a este testigo y ansi lo cree quel dicho adelantado daría alguna cantidad de pesos de oro al dicho liçençado los quales to-

maria por via de cohechos e que a causa de lo ssuso dicho esta tierra quedo muy despoblada —————

VIIIº. a la otava pregunta dixo que no la sabe —————

IX. a la novena pregunta dixo queste testigo a oido que-xarse a los dezmeros desta çidad del dicho licenciado diziendo que no les pagavan los diezmos enteramente antes thenia formas con ellos de les pagar mucho menos de lo que deuia e que ansimismo ssabe e vido este testigo quel dicho licenciado castañeda tomo muy estrecha amistad e converssaçion con el dicho fraile onardo comendador de la merced al qual este testigo tuvo y tiene por onbre dessonesto y de mal biuir porque ssus cossas dauan dello testimonio e que ansimismo tuvo la dicha amistad con el dicho andres cavallero que hera ynfamado del dicho pecado nefando y que lo demas conthenido en la dicha pregunta que no lo ssabe —————

X. a las diez preguntas dixo que lo qontenido en la dicha pregunta es muy publico en esta dicha çidad —————

XI. a las honze preguntas dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado proçedia contra el dicho andres cavallero por el dicho pecado de ssometico e que oyo decir a muchas personas quel dicho hernando machicao dixo al dicho andres cavallero que dicesse el dicho contra pedrarias e quel dicho licenciado le daria por libre y que despues este testigo vido quel dicho andres cavallero sse libro e quel dicho licenciado desde entonçes le tuvo por amigo hasta tanto que le quemaron por el dicho pecado.

XII. a las doze preguntas dixo que no la sabe —————

XIII. /f.º 36/ a las treze preguntas dixo ques muy publico y notorio que los ssuso dichos mataron a las perssonas conthenidas en la dicha preguntas y el dicho licenciado los tuvo pressos por ello y despues este testigo les vio libres sin dalles pena corporal e que lo demas conthenido en la pregunta que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta —————

XIIII. a las catorze preguntas dixo que no la ssabe mas de que via al dicho licenciado que le llevavan en yndios por los caminos —————

XV. a las quinze preguntas dixo que lo qontenido en la dicha pregunta que lo oyo decir publicamente en esta dicha çidad.

XVI. a las diez y seis preguntas dixo que no la ssabe mas

de queste testigo nunca oyo decir ni hazer al dicho licenciado cossa de buen governador —————

XVII. a las diez e ssiete preguntas dixo que ssabe e vido que tuvo en ssu casa al dicho juan de ervas con el qual y con el dicho luys daça thenia mucha amistad pero que no ssabe para que efecto e que vido quel dicho licenciado se seruia del dicho pedro casas el qual dezian que contra hazia muchas fiancas.

XVIII°. a las diez e ocho preguntas dixo que ssabe y vido y es muy publico y notorio que todos los navios que se fletauan desta prouinçia para las partes del peru no sse metian ni fletavan ningunos cavallos sino los quel dicho licenciado queria y mandava y que por vna parte sse auia de pagar el flete y por otra lugar y que lodemas no lo sabe —————

XIX. a las diez e nueue preguntas dixo que no lo sabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que ssabe e vido que al dicho anton montero tomo vn ssobrino del dicho licenciado que se dezia vasco de guivara vn cavallo por el tanto que le avia conprado y que lo demas que no lo ssabe —————

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que el dicho licenciado conpro en esta çiudad çierta parte de navio e ques muy publico y notorio que lo huvo en esta çiudad mucho menos de lo que valia y que lo demas qontenido en la pregunta que no lo ssabe mas /f.º 36 v.º/ de que fue muy publico y notorio mas quel dicho licenciado dio los palos al dicho juan gomes por lo en la pregunta conthenido —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que lo conthenido en la pregunta lo oyo decir al dicho çamora —————

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la ssabe.

XXIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la ssabe —————

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que alonso domingues y a pedro gonçales que heran dezmeros en esta çiudad los oyo este testigo quexarse del dicho licenciado diziendo que los auia tomado çierta cantidad de mayz del diezmo a çierto preçio queste testigo no se aquerda el qual le avia de dar en las minas e que sse lo avia tomado a menos preçio de como valia e queste testigo vio que en esta çiudad sse pregono que no

se vendiese cavallo ni yegua para el peru e que oyo decir este testigo que despues los vendia el _____

XXVI. a las veynte y sseis preguntas dixo que despues de muerto el thesorero touilla vio este testigo vsar el dicho oficio al dicho juan thellez _____

XXVII. a las veynte y ssiete preguntas dixo que despues quel dicho juan thelles fue thesorero se junto en muy estrecha amistad con el dicho licenciado castañeda e ques publico y notorio sse hazia en la tierra todo lo que queria el dicho juan thelles _____

XXVIII°. a las veynte y ocho preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta a muchas perssonas _____

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que no la sabe.

XXX. a las treynta preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize este testigo a thenido y tiene al dicho juan telles y en tal possession es avido y thenido en estas partes y ques publico y notorio en esta çiudad lo demas contenido en la pregunta _____

XXXI. a las treynta e vna pregunta dixo que cree este /f.º 37/ testigo ssegund la mucha amistad quel dicho licenciado y juan thelles thenian ssiendo el dicho licenciado contador y la perssona que avia de tomar la dicha cuenta al dicho juan thellez que avria algund fraude en la hazienda de su magestad _____

XXXII. a las treynta y doss preguntas dixo que no la sabe.

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que sabe y es muy publico y notorio quel dicho licenciado castañeda en todo el tiempo que fue governador consintio ssacar muchos yndios e yndias libres porque si el no consintiera que sse sacara no sse llevara tan publicamente como sse llevaba e que ansimismo oyo decir quel dicho vasco de guivara llevo vna cadena llena de yndios libres e que ansimismo ssabe y vido lo demas en la pregunta conthenido por que lo vio y sse hallo pressente a ello eçebto que no ssabe la cantidad despañoles e yndios que serian.

XXXIII°. a las treinta e quatro preguntas dixo que sabe e vido quel dicho licenciado castañeda tuvo presos al dicho alcalde y thesorero porque los ssuso dicho le estorvavan y defendian que no sse fuese sin dar la dicha cuenta y que lo demas no sabe _____

XXXV. a las treynta y çinco preguntas dixo que no ssabe mas de lo que dicho tiene _____

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque lo vido y es muy publico y notorio en esta dicha çiudad _____

XXXVII. a las treynta e ssiete preguntas dixo que no la sabe y questa es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre. pedro martin zanbrano _____

Testigo. _____ El dicho mateo lezcano vecino desta dicha çiudad de leon testigo presentado en la dicha razon jurado en forma devida de derecho siendo preguntado por /f.º 37 v.º/ el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos por vista y habla y converssaçion y que ssabe quel dicho licenciado tuvo los dichos cargos e ofiçios _____

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de heidad de quarenta años poco mas o menos e que las demas preguntas generales dixo que no le enpeçen _____

II. a la ssegunda pregunta dixo que antes quel dicho licenciado castañeda viniese a esta tierra estavan todos en paz y en ssosiego y que venido vio que hovo muchas pasiones y parçialidades entre los conthenidos en la dicha pregunta pero que no ssabe quien fue la cabssa dello porqueste testigo no curava de entremeterse con ellos _____

III. a la terçera pregunta dixo que ssabe que fue governador despues que murio pedrarias pero que no ssabe quien le eligio mas de aver oydo decir que los cabildos le avian elegido.

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que asi es publico y notorio como en la pregunta se qontiene y asi tiene la fama entre todos quantos ssaben ssus cosas _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo conthenido en la pregunta lo a oydo decir publicamente en esta çiudad que ansi lo hazia pero quel no lo ssabe _____

VI. a la ssesta pregunta dixo que oyo decir lo qontenido en la pregunta publicamente en esta dicha çiudad y que lo demas no sabe _____

VII. a la ssetena pregunta dixo que ssabe quel dicho ade-

lantado embio a ssu sobrino luys de moxcoso con çiertos pesos de oro que cree que sserian hasta doss mill pesos de oro para haser ssus negocios y el dicho licenciado castañeda los embaraço y despues fue fama que se quedo con ellos y este testigo asi lo vido y que sabia que emblo çiertos ombres en cadenas españoles a do estava el dicho adelantado para /f.º 38/ hazellos yr en su navio y ssaco el dicho adelantado de esta dicha tierra muchos españoles e yndios e yndias libres viendolo e ssabiendolo el dicho liçençiado e vio este testigo que lo consentia y lo dessimulava e que ansimismo ssabe que hizo el dicho licenciado su lugar theniente al dicho luys de moxcoso a cuya cabssa reçibio la tierra mucho daño y que lo demas qontenido en la dicha pregunta que asi fue y es publico en esta dicha çiuudad y este testigo cree que segund ssu condiçion y mala costumbre que ansi lo hazia _____

VIIIº. a la otava pregunta dixo que no la ssabe _____

IX. a la novena pregunta dixo que lo qontenido en la dicha pregunta a oido decir publicamente en esta dicha çiuudad y que ssabe que tuvo la dicha amistad con el dicho fraile conthenido en la dicha pregunta y con el andres cavallero al qual ssabe este testigo que le favorecio mucho y que ssiel dicho licenciado no le favoreciera este testigo tiene por muy çierto que le quemaran vn año antes y questo ssabe desta pregunta _____

X. a la dezena pregunta dixo que sabe quel dicho licenciado thenia por costumbre de pedir a muchos dineros prestados y que nunca les pagava sino mal y por mal cabo de manera que sienpre sse quexavan del y que para ello se dava muy buena maña y que esta es la vérdad y lo que ssabe desta pregunta _____

XI. a las honze preguntas dixo que ssabe quel dicho licenciado hizo çierta ynformacion contra el dicho andres cavallero y que oyo decir publicamente quel dicho licenciado enbiava al dicho andres cavallero por los testigos que avian de decir contra el y que despues vido que le dio por libre e que ssabe que dende a dos años poco mas o menos quemaron al dicho andres cavallero por ssentençia de diego de tapia alcalde y que lo demas qontenido en la dicha pregunta sse dezia publicamente en esta dicha çiuudad _____

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo que sabe que los ssuso dichos /f.º 38 v.º/ mataron a los en la pregunta conthenidos e que vio que no les dio pena corporal por ello y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo sabe —————

XIIIº. a las catorze preguntas dixo que no la ssabe —————

XV. a las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es que en vna fundiçion vio este testigo quel dicho licenciado castañeda tomo çierto oro de rojas y lo demas no ssabe.

XVI. a las diez e sseis preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es quel dicho licenciado castañeda governo tiranicamente en tal manera que por ssu mala governaçion y costumbres y por tener la jente de la tierra muy amedrentada a estado esta governaçion muy çercana de sse perder lo qual este testigo ssabe porque lo a uisto y que lo demas conthenido en la pregunta que no lo ssabe —————

XVII. a las diez y ssiete preguntas dixo que sabe y vido quel dicho licenciado castañeda tuvo en ssu casa al dicho juan ervas con el qual y con el dicho luis daça thenia amistad e que ansimismo via que en ssu casa sse seruia del dicho pero casas e lo demas no ssabe —————

XVIII. a las diez e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es que en todos los navios que se fletavan e yvan para las partes del peru ninguna perssona ni los propios señores de los navios podian cargar cavallos en ellos sino aquellos quel dicho liçençiado queria e que las perssonas que avian de llevar los dichos cavallos la mayor parte dellos pagavan los lugares de los dichos cavallos demas de pagar los fletes a los señores de los navios lo qual vido este testigo y es muy publico y notorio y que lo demas conthenido en la pregunta no ssabe.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la sabe.

XX. a las veynte preguntas dixo que no la sabe —————

XXI. /f.º 39/ a las veynte e vna pregunta dixo que lo que desta pregunta ssabe es que vio el dicho liçençiado conprava partes de navios y otras cossas en el preçio mas barato que podia y lo demas no ssabe —————

XXII. a las veynte y dos preguntas dixo que no la ssabe.

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la sabe.

XXIIII. a las veynte y quatro preguntas dixo que no la sabe ———

XXV. a las veynte y çinco preguntas dixo que no la ssabe.

XXVI. a las veynte y sseys preguntas dixo que la ssabe como en ella sse contiene porque lo vido ———

XXVII. a las veynte e ssiete preguntas dixo que lo que ssabe es quel dicho licenciado castañeda y juan thelles thenian muy estrecha amistad e lo demas no ssabe ———

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que no la sabe.

XXIX. alas veynte e nueve preguntas dixo que no la ssabe mas de queste testigo vio que en las minas vendia herraje el qual dezian que hera de ssu magestad ———

XXX. a las treynta preguntas dixo que no la sabe mas de aver oydo decir quel dicho juan thelles no hera de linpia sangre ———

XXXI. a las treynta e vna preguntas dixo que no la sabe.

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que no la sabe.

XXXIII. a las treynta e tres preguntas dixo que sabe e a uisto y es muy publico y notorio que en el tienpo quel dicho licenciado castañeda fue governador sse an sacado desta governaçion por la mar para otras partes de los naturales della mucha cantidad de yndios e yndias libres y esclauos e asimismo el dicho vasco de guevara ssobrino del dicho licenciado ssaco muchas pieças de yndios libres desta dicha governaçion e ansi mismo ssabe quel dicho licenciado al tienpo que se fue desta dicha governaçion llevo la armada conthenida en la dicha pregunta en la qual llevo muchos /f.º 39 v.º/ españoles e yndios libres por queste testigo lo uido yse hallo presente a ello todo lo qual via y conssentia el dicho licenciado castañeda porque si no lo consintiera no las ssacara lo qual ninguna perssona sse lo osaua resistir porque via quel dicho liçenciado no gevernava por razon sino tiranicamente ———

XXXIIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta ssabe es que viniendo este testigo del peru vio pressos a el dicho alcalde e thesorero e que hera publico quedavan pressos por lo que en la pregunta dize demas de lo qual este testigo vio a perssonas en nonbre de los ssuso dichos reque-

rir al dicho licenciado que no sse fuese a la tierra sin dar cuenta a su magestad de los cargos que avia thenido ———

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas de suso ———

XXXVI. a las treynta e sseis preguntas dixo que ssabe la dicha pregunta como en ella se qontiene porque vido este testigo que andava el dicho alcalde y escriuano por las cassas a decir si algo le deuia el dicho licenciado para pagarselo y que entraron en cassa deste testigo y que le preguntaron si le deuia algo el dicho licenciado y este testigo dixo que si pero que no le pago lo que deuia y que ssabe que avnque lo preguntavan que no pagava lo que deuia e que ssabe que estan muchos esperando residencia para sse lo pedir ———

XXXVII. a las treynta e siete preguntas dixo que no la sabe mas de ques verdad todo lo que dicho tiene y lo que sabe por el juramento que hizo e firmolo de su nombre. mateo de lezcano ———

Testigo.

El dicho juan meco vecino desta dicha çiudad testigo presentado en la dicha razon jurado en forma de derecho siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: ———

I. /f.º 40/ a la primera pregunta dixo que conoçe a los conthenidos en la dicha pregunta por vista y habla e converssacion e ssabe lo demas conthenido en la dicha pregunta ———

—fueronle hechas las preguntas generales dixo ques de edad de çinquenta años poco mas o menos y las demas preguntas dixo que no le enpeçen ———

II. a la ssegunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se qontiene, preguntado como la ssabe dixo que porque lo uio pasar ansi como la pregunta lo dize ———

III. a la terçera pregunta dixo que la ssabe como en ella se qontiene. preguntado como la sabe dixo que porque vido y ssabe que con themores que puso a los dichos cabildos desta dicha çiudad y granada y con otras cautelas hizo que le eligiesen por governador ———

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque lo vido pasar asi como la pregunta lo dize.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que le via ocupar al dicho licenciado pocas vezes en cossas de justicia porque el mas tienpo sse ocupava en ssus propios ynthereses y en hazer otras ynformaciones falsas contra aquellas perssonas a quien queria mal y ansimismo ssabe que en algunos pleitos dezia a las partes lo que avian de hazer y avisandoles dello seyendo el juez de la cabsa —

VI. a la sesta pregunta dixo que oyo decir lo qontenido en la dicha pregunta publicamente e queste testigo cree que segund la poca conçiencia y malas maneras del dicho licenciado castañeda que seria para haser algund fraude en la hazienda real e que oyo decir este testigo quel dicho rogel de loria sse auia ydo desta dicha tierra de miedo por aquel quaderno que le hizo sacar del dicho libro —

VII. /f.º 40 v.º/ a la setena pregunta dixo que oyo decir quel dicho liçenciado avia cohechado al dicho adelantado en los dichos doss mill pesos de oro e que los avia traído luis de moxoso e ssabe quel dicho adelantado llevo en su armada y el dicho licenciado sse lo consintyo que sacase muchas pieças de yndios e yndias libres e ansimismo ssabe que le enbio en cadenas çiertos españoles al dicho adelantado contra su voluntad dellos para que los llevase en ssu armada el dicho adelantado e que ssabe ansimismo que hizo ssu lugar theniente el dicho licenciado al dicho luys de moxoso sobrino del dicho adelantado e que sabe que quedo esta dicha tierra muy despoblada por consentir ssacar la dicha jente el dicho licenciado e que sabe que a muchos llevaba cohechos porque los dexava yr al peru y les daua licencia para embarcarse ellos y ssus cavallos —

VIIIº. a la otaua pregunta dixo que ssabe e vido quel dicho licenciado se assentaua en las dichas almonedas algunas vezes y que ponía por ssu persona algunos bienes y otras vezes ponía sacadores y los que alli estavan como ssabian que hera para el no ossauan pujar en lo qual reçibian daño los dichos bienes de los difuntos e que lo demas lo oyo decir publicamente en esta dicha çiudad —

IX. a las nueve preguntas dixo que ssabe este testigo e vido quel dicho liçenciado muchas vezes huya de los sermones y otras vezes sin aver ssermones avnque heran dias de fiesta no

yva a la yglesia e quando algunas vezes yva estava en la yglesia sienpre hablando y nunca estava con aquella devoçion que avia destar e que le vido que quando oya algund ssermon boluia la cara por no mirar al predicador y que por esto y por otras cossas le tiene este testigo por mal christiano al dicho licenciado e que sabe que se juntava en converssaçion con el fraile conthenido en la dicha pregunta al qual este /f.º 41/ testigo tiene por tal como en la pregunta se contiene y antes sabe que tuvo mucha amistad con el dicho andres cavallero que despues le quemaron por sometico y que lo demas conthenido en la pregunta que lo oyo decir _____

X. a las diez preguntas dixo que la ssabe como en ella se contiene porque este testigo lo uio passar ansi como la pregunta lo dize _____

XI. a las honze preguntas dixo que sabe que hizo la dicha ynformacion contra el dicho andres cavallero e que oyo decir quel dicho licenciado enbiava por los testigos al dicho andres cauallero que avia de decir contra el e sabe que vn testigo español que dixo contra el dicho andres cavallero ssu dicho le hizo desdezir de lo que avia dicho contra el e vio quel dicho licenciado dio por libre e quito al dicho andres cavallero y de alli tuvo muy estrecha amistad con el dicho licenciado y tenia vn postigo abierto el dicho ligençiado en su casa los quales muchas vezes comian juntos y tuvieron mucha amistad e ssabe que doña ana muger del dicho licenciado se yva a su caçique y ssetaua alla algunos dias y en aquel tienpo sienpre entrava y ssalia el dicho andres cauallero en casa del dicho licenciado y sienpre dezia el dicho licenciado mucho bien del dicho andres cauallero e despues vido que dende a dos años quemaron al dicho andres caballero por sometico por ssentencia de diego de tapia alcalde y que lo demas que lo oyo decir _____

XII. a las doze preguntas dixo que no la ssabe _____

XIII. a las treze preguntas dixo que sabe que los suso dichos mataron los conthenidos en la dicha pregunta e que despues vio quel dicho licenciado los dio por libres a los dichos delinquentes sin dalles pena corporal y que a este testigo le parece que ansi lo vsaua el dicho licenciado hazer como en la pregunta sse contiene _____

XIIIIº. a las catorze preguntas dixo que ssabe quel dicho castañeda tratava mal los dichos yndios e que a sido /f.º 41 v.º/ cabsa de muchas muertes de yndios ansi ssuyos como ajenos e que ssabe que se hazia llevar en yndios por los caminos y lo demas no ssabe —————

XV. a las quinze preguntas dixo que sabe quel dicho licenciado sse hazia pagar ssus deudas primero que las ajenas avn- que heran de mejor derecho y primeras e que vido quel dicho licenciado tomo el oro del dicho capitan en dos fundiçones sin querer que ssus acreedores se pagasen y lo demas no sabe.

XVI. a las diez e seis preguntas dixo que sabe quel dicho herraje y herramientas hera lo mas ssuyo del dicho licenciado y despues hazia que se vendiese por mas de lo quellas valian e ssabe quel dicho licenciado labro aqui en esta çiudad çierta plata no ssabe si fue con licencia e que lo demas conthenido en la pregunta queste testigo tiene al dicho licenciado por tal como la pregunta —————

XVII. a las diez e siete preguntas dixo que este testigc sabe quel dicho licenciado metio en ssu casa a los dichos juan de ervas y luis daça a los quales este testigo tiene por onbres de mala conciencia e que sabe quel dicho licenciado tuvo preso al dicho pedro cassas por lo costhenido en la dicha pregunta e que despues lo vido en ssu cassa como la pregunta lo dize e que lo demas no lo sabe —————

XVIIIº. a las diez e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que todos los que fletavan cavallos para el peru los fletavan por mandado y con licencia del dicho licenciado e que asimismo ssabe que dava lugares el dicho licenciado a muchas perssonas que no thenian cavallos porque heran sus amigos y se aprouechasen de los lugares y que por vna parte via que se pagaua /f.º 42/ el lugar y liçencia y por otra el flete e que oyo decir este testigo quel dicho licenciado houo mucha cantidad de pesos de oro desta manera y que lo demas no ssabe.

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que no la ssabe.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe e uido quel dicho licenciado castañeda tomo a vn anton montero en la dicha pregunta qontenido vn cavallo por el tanto que le auia costado aviendolo conprado pocos dias auia en poco preçio e valiendo a

la sazón quel dicho licenciado lo auia tomado mas preçio porque avia venido la buena nueva del peru e que lo demas contenido en la pregunta que lo ssabe porque lo vido y le via conprar las cossas conthenidas en la pregunta y despues las vendia el para el peru _____

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo queste testigo no sabe quel dicho licenciado aya vendido repartimiento de yndios libres mas de que este testigo ssabe e a visto quel dicho licenciado a dado licencia y consstentido que muchas personas vendan repartimientos de yndios libres asi como aluaro de peñalver y a esidro de robles y a este testigo asimismo dio licencia para vender çiertos yndios libres y que lo demas del dicho juan gomes que fue muy publico en esta ciudad _____

XXII. a las veynte y doss preguntas dixo que no la sabe mas de averlo oydo decir al dicho çamora _____

XXIII. a las veynte y tres preguntas dixo que no la ssabe.

XXIIII. a las veynte e quatro que no la ssabe _____

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que de lo conthenido en la pregunta en quanto a lo tocante a los diezmos les oyo este testigo quexar a los dezmeros desta dicha çiudad del dicho liçenciado e que lo demas conthenido en la dicha pregunta dixo que la ssabe como en ella sse qontiene porque lo vido y passa como en la pregunta sse contiene _____

XXVI. /f.º 42 v.º/ a las veynte y sseis preguntas dixo que la ssabe como en ella sse contiene porque lo vido _____

XXVII. a las veynte e siete preguntas dixo que la ssabe como en ella sse contiene porque lo uido e oyo decir al dicho licenciado como en la pregunta sse contiene _____

XXVIIIº. a las veynte e ocho preguntas dixo que cree la dicha pregunta como en ella sse contiene por queste testigo tiene al dicho licenciado castañeda e al dicho juan theñes por tales perssonas que juntos en la dicha amistad hazian los dichos fraudes en la hazienda de su magestad e que asi fue y es publico en esta dicha çiudad _____

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse contiene porque pasa ansi como la pregunta lo dize _____

XXX. a las treynta preguntas dixo queste testigo tiene al

dicho juañ thelles por tal perssona como la pregunta dize por queste testigo sienpre vio conprar e vender al dicho juañ thelles y en tal possession como la pregunta dize hera auido y thenido en esta dicha çuidad y que cree este testigo que la mayor parte de lo que llevo a españa fue auido de la manera como en la pregunta dize por lo que dicho tiene de susso y porque no le thenia por onbre de buena conçeñcia —————

XXXI. a las treynta e vna preguntas dixo que cree la dicha pregunta como en ella sse contiene porque ssegund la dicha amistad que los suso dichos thenian y la poca conçeñcia este testigo cree que harian qualquier fraude en las dichas cuentas.

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que no la ssabe.

—a las treynta e tres preguntas dixo que ssabe que en todo el dicho tienpo quel dicho licenciado fue governador vio este testigo que se ssacaron desta prouincia por la mar a otras partes mucha cantidad de pieças de /f.º 43/ yndios e yndias libres de los naturales desta dicha prouincia e que ansimismo el dicho licenciado castañeda saco desta prouincia vn armada de seis navios en la qual ssaco mucha cantidad de yndios e yndias libres e muchos españoles lo qual este testigo vido quel dicho licenciado castañeda lo consentia e consintio porque si no lo consintiera no se sacaran las dichas pieças —————

XXXIII. a las treynta y quatro preguntas dixo que ssabe e uido que porque los dichos alcalde y thesorero pedro de los rios rrequirieron al dicho licenciado por muchas vezes lo en la pregunta conthenida los tuvo .pressos y molestados sin aver cometido otro delito çinco o sseis meses poco mas o menos y que lo demas conthenido en la dicha pregunta que asi es publico y notorio —————

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo queste testigo tiene al dicho liçeñciado castañeda y lo tuvo todo el tienpo que governo por tiranico y mal governador y onbre que hazia e hizo muchas sin justiçias e agrauios a todos los vecinos y avitamtes y estranjeros desta tierra y en tal posesion es auido y thenido y queste testigo vido quel dicho licenciado hizo pregonar sso çierta pena que ninguno ssacase ganado desta çuidad para el golfo de chira e que desde a pocos dias que lo pregono el dicho

licenciado enbio çient cabeças de puercos a vender al dicho golfo de chira —————

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo que sabe la dicha pregunta como en ella sse qontiene. preguntado como la ssabe dixo que porque lo uido y que a este testigo allego el dicho alcalde y escriuano a le preguntar si el dicho licenciado le deuia algo o le auia hecho algunos agrauios y este testigo dixo que si que le auia hecho muchos agrauios y el escriuano no lo quiso assentar y ques ansi muy publico y notorio que los mas vecinos desta dicha çiudad estan esperando la residencia para sse quejar del —————

XXXVII. a las treynta e ssiete preguntas dixo que no la sabe —————

—/f.º 43 v.º/ E que lo que a dicho es la verdad de lo que ssabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. meco.

—E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon cinco dias del mes de otubre del dicho año antel dicho señor theniente hernando de alcantara botello y en presençia de mi el dicho alvar garçia escriuano de la dicha governaçion pareçio presente el alcalde diego nuñez de mercado e yñigo de yçaguir e miguel lucas regidores de la dicha çibdad e garçia alonso cansino procurador del conçejo de la dicha çibdad y presentaron vn escripto su thenor del qual es este que se sigue: —————

—muy noble señor el alcalde diego nuñez de mercado e yñigo de yçaguir e miguel lucas regidores desta çibdad de leon e garçia alonso cansino procurador del conçejo della pareçemos ante vuestra merçed e dezimos que a nuestro pedimento en nombre del conçejo desta dicha çibdad se hizo çierta ynformaçion de testigos ante vuestra merçed para la enbiar ante su magestad e ante los señores del su rreal conçejo de las yndias la cual se hizo ante alvar garcia escribano de su abdiencia e ante rio moroso escrivano de su magestad e agora el dicho rio moroso es falleçido desta presente vida e nosotros en el dicho nonbre thenemos neçesidad de enbiar la dicha provança ante su merced.

—Por tanto a vuestra merced pedimos mande al dicho alvar garçia escriuano de su abdiencia nos de vn treslado dos o mas de la dicha provança los que menester huviere signados e çerrados y sellados y firmados del nonbre de v.m. en manera que

haga fee dando por fee y testimonio en ellos como la dicha pro-
vança paso antel dicho alvar garçia e antel dicho remoroso
para la enbiar ante su magestad e ante quien convenga al dere-
cho del dicho conçejo y para ello el muy noble ofiçio de vuestra
merçed ynploramos —————

—E el dicho escripto ansi presentado en la manera que dicha
es luego el dicho señor theniente dixo que mandava y mando
/f.º 44/ a mi el dicho escriuano de a los suso dichos vn treslado
doss o mas los que menester huvieren de la dicha provança se-
gund y de la manera que lo piden dando por testimonio aver
pasado ante mi e antel dicho pedro de rio muroso escriuano de
su magestad el qual despues de averse hecho la dicha provança
falleçio desta presente vida al qual o a los quales dichos trasla-
dos dixo que ynterponia e ynterpuso su abturidad e decreto para
que valgan y hagan fee en todo tienpo y lugar do pareçiere a lo
qual fueron presentes por testigos alonso hermosino y mateo de
lescano vecinos de la dicha çibdad —————

—E yo el dicho alvar garçia escrivano suso dicho por man-
damiento del dicho señor theniente y de pedimiento de los suso
dichos regidores di ende todo lo suso dicho segund que ante mi
y el dicho pedro de rrio muroso escriuano paso firmado del nom-
bre del dicho señor theniente e firmado de mi nonbre e signado
con mi signo ques fecho e sacado el dicho treslado en la dicha
çibdad de leon a treze dias del mes de otubre año del naçi-
miento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos
y treynta e çinco años testigos que fucron presentes a lo ver
sacar corregir e conçertar con el dicho original alonso muñoz e
alonso michel vecinos y estantes en la dicha çibdad va testado
o diz este e o dezia liçençiado no vala, va entre renglones o diz
pudiese e o diz regidores e o diz adelantado vala, va enmendado
o diz z a la va sobre raido o diz pre vala.

/Firma y rúbrica:/ Hernando de alcantara botello.

E yo el dicho aluar garcia lugar theniente de escriuano ge-
neral de la gouernaçion en esta dicha çibdad de leon presente
fuy a lo suso dicho juntamente con el dicho pedro de rio mu-
rosso escriuano de su magestad ante quien asy mismo passo esta
dicha prouança e la fize escriuir e fize aqui mio signo en testi-
monio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) alvar garcia escriuano.

/al dorso:/ Prouança que va ante su magestad fecha en la çibdad de leon de nicaragua a pedimiento del cabildo justiça e rregimiento de la dicha çibdad.